

Manual Indicadores de Género

PARA RADIOS INDÍGENAS
Y COMUNITARIAS



RED de
MUJERES
AMARC MÉXICO

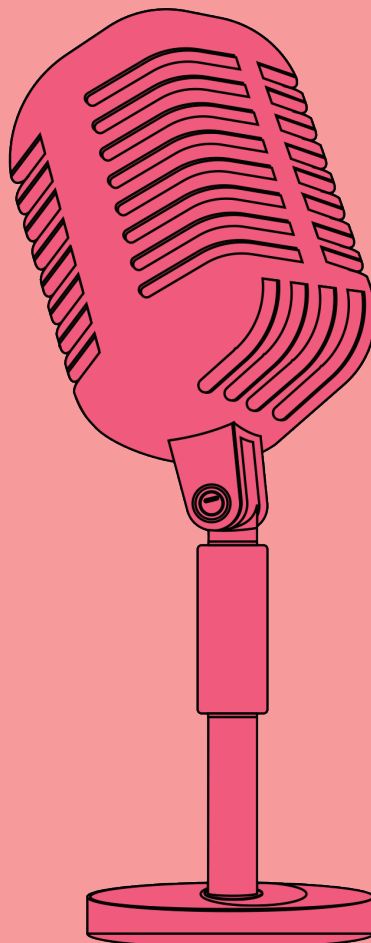


Igualdad

DE

Género

EN LAS RADIOS
**COMUNITARIAS
E INDÍGENAS**



Manual Indicadores de Género para Radios Indígenas y Comunitarias Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) - Capítulo México Ciudad de México, 2021.

Representante de la Red de Mujeres

Norma Montiel Olivares

Mesa Nacional de Trabajo

Francisca Deyadira González Pérez

Guadalupe Blanco Méndez

María Eugenia Chávez Fonseca

María Ríos Anducho

Alejandro Cabral Porchas

Coordinadora Ejecutiva

Irina Ivonne Vázquez Zurita

Redacción

Alicia Layla Sánchez Kuri

Irina Ivonne Vázquez Zurita

Norma Montiel Olivares

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la UNESCO, como parte del proyecto "Radios Comunitarias e Indígenas con Igualdad de Género en México; Acciones de capacitación, incidencia y construcción de indicadores de género", 2019.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

PIDC PROGRAMA INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN

INDÍCE

Dedicatoria y agradecimientos

Presentación

Introducción

CAPÍTULO 1 Mujeres en las radios indígenas y comunitarias

1.1 La mujer en los medios de comunicación	15
1.2 Derecho de la mujer a comunicar e informar	18
1.3 La participación de las mujeres en las radios indígenas y comunitarias	29

CAPÍTULO 2 Indicadores de género ¿Qué son y para qué sirven?

2.1 Indicadores de género para medir avances en ALC	35
2.2 ¿Qué son los indicadores?	38
2.3 Tipos de indicadores	39
2.4 ¿Qué son los indicadores de género?	40
2.5 ¿Para qué sirven los indicadores de género?	41

CAPÍTULO 3 Indicadores de género para radios indígenas y comunitarias

3.1 Metodología para la construcción de indicadores de género	44
3.2 Indicadores de género para radios indígenas y comunitarias	48
3.2.1 Estructura organizacional y toma de decisiones	48
3.2.2 Derecho de las mujeres a informar	50
3.2.3 Contenidos mediáticos con perspectiva de género	51

CAPÍTULO 4 Recomendaciones para la implementación de los indicadores de género

4.1 Aspectos a considerar para aplicar indicadores de género	54
4.2 Lenguaje incluyente y no sexista	56
4.3 De la teoría feminista al feminismo comunitario	61

Glosario	66
-----------------	----

DEDICATORIA

A las comunicadoras indígenas y comunitarias que a través de la radio ejercen su derecho a la libre expresión y defienden el derecho a la información de las otras mujeres de la comunidad.

A la Red de Mujeres de la AMARC México por su sororidad y determinación para construir los mecanismos que permitan a las mujeres participar en las radios indígenas y comunitarias en condiciones de igualdad.

A los colectivos integrantes de la AMARC México, por su compromiso para fortalecer en la práctica radiofónica el principio de igualdad de género.

A las mujeres pioneras de la radiodifusión indígena y comunitaria de nuestro país y la región, que abrieron camino para seguir luchando por los derechos de las mujeres a través de la palabra.

AGRADECIMIENTOS

Al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la UNESCO.

A Gabriela Velázquez Álvarez, responsable del Sector de Comunicación en la Oficina de la UNESCO en México.

A Jely Edith Camacho Becerra, Raquel Ramírez Salgado y Elvira Hernández Carballido por su acompañamiento y asesoría tanto en las sesiones de capacitación como en la revisión de este documento.

A las integrantes de la **Red de Mujeres** que participaron en las cuatro sesiones de trabajo en línea y la sesión presencial para dialogar sobre la importancia de la construcción y aplicación de indicadores de género en las radios indígenas y comunitarias. Sus aportes fueron fundamentales para la realización de este manual.

A todas las personas que directa o indirectamente hicieron posible la realización de este proyecto colectivo.

PRESENTACIÓN

La Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), es parte de un movimiento internacional que busca el reconocimiento y desarrollo de las radios comunitarias en el mundo. Somos una organización fundada en 1983 en Canadá, para el intercambio, coordinación, cooperación, promoción y asesoría al servicio de las radios comunitarias e indígenas, con el objetivo de promover, proteger y respetar el derecho a la libertad de expresión.

Comenzamos nuestro trabajo en México en 1992 y desde entonces hemos impulsado acciones en cinco áreas estratégicas: incidencia en políticas públicas; asesoría jurídica; gestión y formación; comunicación indígena, y género y comunicación.

Desde 2007 nuestra figura legal es Red de Radios Comunitarias de México, A.C., somos una red nacional integrada hasta el momento por 62 radios comunitarias e indígenas y centros de producción, comprometidos con el servicio social a las comunidades y la defensa de los derechos humanos, en particular del derecho a la información y la libertad de expresión, con base en una visión alternativa de la comunicación que propone de manera crítica el uso de los medios y la difusión de contenidos plurales, diversos y con perspectiva de género.

Concebimos a las radios indígenas y comunitarias como actores privados que tienen una finalidad social y se caracterizan por ser gestionadas por organizaciones sociales de diversos tipos, que no persiguen fines de lucro, ni están vinculados a partidos políticos, agrupaciones religiosas y empresas comerciales.

Esta gestión, implica la participación de la comunidad en la propiedad del medio; en la construcción de la programación; en las tareas administrativas; en la operación técnica de la radio; en la búsqueda de financiamiento y en la evaluación del proyecto en su conjunto, siendo su objetivo central satisfacer las necesidades de comunicación e información de la comunidad o pueblo indígena. Además de su valor social y político, las radios comunitarias tienen una importancia cultural al centrarse alrededor de la identidad de las comunidades y pueblos indígenas.

Estos medios son foros abiertos a toda la sociedad sin ningún tipo de discriminación, ni por raza, ni por género, ni por clase social, ni por orientación sexual, discapacidad, ni por posturas religiosas y políticas.

Si bien en los últimos dieciocho años las mujeres que participan en las radios indígenas y comunitarias asociadas a la AMARC México han ido creciendo en número fortaleciendo su presencia en puestos clave, todavía falta por recorrer un largo camino para que estos medios de comunicación cuenten con condiciones que garanticen el principio de igualdad de género tanto en la estructura del medio como en los contenidos producidos por las emisoras.

El Manual Indicadores de Género para Radios Indígenas y Comunitarias tiene como objetivo ser un instrumento que sirva de orientación a las radios indígenas y comunitarias para diseñar, formular y aplicar indicadores de género, que servirán para evaluar los programas y acciones tomadas por las emisoras en diversos ámbitos y momentos, en cumplimiento del principio de igualdad de género.

Presentamos una gama de posibles indicadores, para hacer factible la selección de los más pertinentes y objetivos según los contextos de cada radio. Con base en la publicación **Indicadores de Género para Medios de Comunicación** propuestos por la UNESCO (2014), este manual busca animar a que las radios indígenas y comunitarias tomen las medidas necesarias para generar un cambio positivo en la incorporación de la perspectiva de género en sus propias políticas y en sus prácticas internas, acercando el tema a sus audiencias.

I g u a l d a d

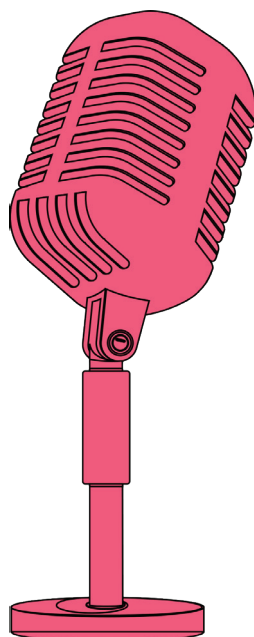
D E

G é n e r o

En pocas palabras, los indicadores de género son pieza clave para medir el impacto de las acciones adoptadas por las emisoras e identificar en dónde estamos y hacia dónde vamos con relación a alcanzar el objetivo **“igualdad de género”**. Los indicadores nos permitirán ver la presencia de mujeres y hombres en estos medios de comunicación, cuáles son las condiciones en las que participan unas y otros, con qué recursos cuentan, cómo acceden a los puestos de decisión, qué programas son conducidos por mujeres y cuántos cuentan con perspectiva de género, etc.

Este manual forma parte del proyecto **Radios Comunitarias e Indígenas con Igualdad de Género en México; Acciones de capacitación, incidencia y construcción de indicadores de género**, desarrollado por la AMARC México con apoyo del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la UNESCO.

El Manual Indicadores de Género para Radios Indígenas y Comunitarias está dirigido a continuar fortaleciendo la participación de mujeres en las radios indígenas y comunitarias asociadas a la AMARC-México y su organización a través de la Red de Mujeres, así como aquellas que forman parte de algún otro proyecto radiofónico o de comunicación comunitaria del país o de América Latina, ya que la experiencia nos indica que la mejor manera de ganar espacios para las mujeres, es de manera colectiva.



INTRODUCCIÓN

Las radios indígenas y las radios comunitarias han sido espacios estratégicos para la difusión y promoción de los derechos humanos, por esta razón mujeres de diversas partes del mundo han recurrido a estos medios de comunicación para compartir sus ideas y emociones, pero también, para ejercer plenamente su derecho a comunicar e informar.

Con la fundación en Canadá de la Association Mondiale des Artisans des Radios Communautaires (AMARC) en 1983, comenzó un movimiento global para coordinar acciones de cooperación y promoción de la radio comunitaria y de esta manera, incidir en la democratización de los medios de comunicación fortaleciendo el derecho a la libre expresión.

Durante estos primeros años de trabajo, un grupo de mujeres radialistas integrantes de dicha asociación, ya señalaban la necesidad de garantizar las mismas condiciones de participación entre hombres y mujeres en las radios comunitarias. Es así, que en 1992 se crea la Women's International Network (WIN), conocida en español como la Red Internacional de Mujeres de la AMARC, con el objetivo de asegurar el derecho humano de las mujeres a la comunicación a través y dentro del movimiento de radios comunitarias.

La articulación de mujeres radialistas en una red, abría la posibilidad de compartir saberes y conocimientos; generar complicidades, reivindicaciones y estrategias; construir un punto de encuentro, un espacio de formación y reflexión para visibilizar la realidad de las mujeres en el mundo; y sumar esfuerzos para cambiar las imágenes negativas de las mujeres en los medios de comunicación y modificar los estereotipos de género que aún prevalecen en los contenidos de los medios.

Para la AMARC, las radios comunitarias son foros abiertos a toda la sociedad sin ningún tipo de discriminación por cuestión de raza, género, clase social, orientación sexual y discapacidad, ni por posturas religiosas y políticas. Se trata de medios de comunicación estratégicos para democratizar la palabra y con ello, democratizar la sociedad.

A esta definición, WIN agregaría que las radios comunitarias deben ser espacios de empoderamiento para las mujeres, que además permitan el desarrollo de la perspectiva de género dentro y fuera de las emisoras. Para la Red Internacional de Mujeres de la AMARC estos medios son fundamentales para vincular prácticas locales con estrategias globales a favor del desarrollo de las comunidades en lo general y de las mujeres en lo particular, al permitirles participar en discusiones públicas en sus distintos contextos.

Fue hasta 2008 que, tomando como referencia instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y la sección "J" de la Plataforma de Acción de Beijing, la Red Internacional de Mujeres a través de la región Asia-Pacífico, creó el documento **Políticas de Género para las Radios Comunitarias**, el cual ha sido traducido a 18 idiomas con la finalidad de ser una herramienta fundamental para la incorporación de la perspectiva de género en la operación de estas emisoras en todo el mundo.



Tomando como guía este documento, la AMARC capítulo México ratificó sus propias **Políticas de Género** en julio de 2011, que de manera puntual señalan los compromisos de las radios asociadas para establecer mecanismos de observación y seguimiento que permitan garantizar los derechos de las mujeres comunicadoras de la red. El documento señala que las emisoras y los centros de producción deben:

- A)** Incluir la perspectiva de género.
- B)** Fomentar la participación de las mujeres en los colectivos.
- C)** Tomar en cuenta los usos y costumbres de cada comunidad.
- D)** Promover la creación de un área de mujeres en su estructura organizativa y nombrar una representante.
- E)** Considerar las condiciones particulares de las mujeres en el quehacer radiofónico y en la toma de decisiones.
- F)** Posibilitar que las mujeres en su estructura tengan voz y voto.
- G)** Contar con mecanismos para intervenir en caso de abuso sexual.
- H)** Implementar acciones de seguridad de acuerdo al contexto de cada comunidad.
- I)** Establecer criterios para el otorgamiento de pasantías y asistencia a talleres.
- J)** Si existe remuneración económica esta tendría que ser igual para hombres y mujeres.
- K)** Cuidar los contenidos sexistas de la música programada.

Las **Políticas de Género** han sido lineamientos muy importantes para incorporar de manera transversal la perspectiva de género en todas las áreas de gestión de las radios indígenas y comunitarias, desde los objetivos político-culturales de las emisoras, su organización, su propuesta comunicacional y su forma de financiamiento, y de esta forma fortalecer a estos medios de comunicación como vías para la difusión y promoción de los derechos humanos en lo general y de los derechos de las mujeres en lo particular.

Sin embargo, garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de género requiere además de lineamientos, herramientas metodológicas que permitan medir los avances y retos para llegar a este objetivo. Aquí radica la importancia de los **“indicadores de género”**, una medición que relaciona una o más variables sobre fenómenos de interés, a través de una metodología que permita su análisis desde la perspectiva de género y que también sirven de base para establecer objetivos y metas, así como criterios para su seguimiento y evaluación, para erradicar las desigualdades de género.

Los indicadores de género nos permiten monitorear si las acciones que tomamos dentro de las radios indígenas y comunitarias para garantizar la igualdad de género han sido las adecuadas en relación con las acciones pasadas, por ejemplo: dar seguimiento a la asignación de presupuesto para la capacitación de las comunicadoras, saber si dicho presupuesto se utilizó de manera adecuada o no, saber si atendimos las necesidades de las radialistas, si creció el número de programas con perspectiva de género en las radios, etc.

En pocas palabras, los indicadores de género nos sirven a manera de brújula para saber si el camino que hemos tomado es el correcto o para reorientar la dirección de nuestras estrategias y acciones, y esto lo sabremos solamente si contamos con información.

El Manual Indicadores de Género para Radios Indígenas y Comunitarias tiene el objetivo de ser una guía para que las radios indígenas y comunitarias conozcan qué son los indicadores de género e identifiquen los distintos tipos, para posteriormente diseñar, formular y aplicar sus propios indicadores de género atendiendo a sus contextos locales y de esta forma incorporar a su quehacer radiofónico distintas acciones y mecanismos que les permitan avanzar en el cumplimiento del principio de igualdad de género.

Nuestra propuesta de manual está organizada en cuatro capítulos como se describe a continuación. En el primer capítulo **Mujeres en las radios indígenas y comunitarias**, se describe brevemente cómo las mujeres han estado presentes en los medios de comunicación, qué es el derecho de las mujeres a comunicar e informar y cómo las mujeres participan en las radios indígenas y comunitarias.

En el segundo capítulo que lleva por nombre: **Indicadores de Género ¿Qué son y para qué sirven?** Se presenta la definición del concepto indicador de género y sus características. Además, se presentan los distintos tipos de indicadores (clave, de gestión y estratégicos) para establecer acciones a corto, mediano y largo plazo. En este apartado también se comparten de manera puntual las ventajas de implementar indicadores de género en estos medios de comunicación.

En el capítulo tres se presentan la propuesta de **Indicadores de Género para Radios Indígenas y Comunitarias** resultado de cuatro sesiones de trabajo en línea y una sesión presencial con comunicadoras indígenas y comunitarias integrantes de la Red de Mujeres de la AMARC México. Esta propuesta de indicadores se dividen en tres ejes estratégicos: a) Estructura organizacional y toma de decisiones, b) Derecho de las mujeres a informar y c) Contenidos mediáticos con Perspectiva de Género.

Finalmente, en el capítulo cuatro se comparten distintas **Recomendaciones para la implementación de los Indicadores de Género**, como el uso de lenguaje no sexista y el conocimiento de las propuestas de feminismo comunitario.

Esperamos que esta lectura sea de su interés y que los indicadores de género aquí propuestos puedan ser incorporados a la planeación estratégica de las emisoras indígenas y comunitarias como compromiso político y ético en beneficio de las mujeres que desde distintos territorios del país, conciben a la radio indígena y comunitaria como un espacio para transformar sus vidas.

CAPÍTULO 1

Mujeres en las radios indígenas y comunitarias



1.1 La mujer en los medios de comunicación

“Existe amplia evidencia de que los medios de comunicación , como una de las instancias de socialización (al igual que lo son la familia , la escuela, la religión, entre otras) contribuyen a promover y fomentar imágenes de mujeres y hombres ajustadas a los estereotipos de género”

Olga Bustos Romero
(Feminista mexicana,
académica de la UNAM)

El debate en torno a la poca o nula representación de las mujeres en los medios de comunicación surgió entre las décadas de 1960 y 1970. Fue en ese momento cuando los movimientos feministas comenzaron a cuestionarse sobre la reproducción de los estereotipos de género en el cine y la televisión, señalando cómo la cultura masculina dominaba todos los aspectos de los productos culturales mediáticos.

En los medios masivos de comunicación se hacía referencia a las mujeres de dos maneras: describiéndolas en roles laborales subordinados al hombre o como el objetivo de una publicidad dirigida al consumo de productos para el hogar (como refrigeradores o detergentes) o el uso de cosméticos que las hicieran más atractivas para los hombres.

Bajo esta misma lógica, no había razón para que las mujeres miraran programas de política o economía, temas considerados de interés únicamente para los hombres quienes por cierto, sólo socializan estos temas con otros hombres. El rol de las mujeres era mirar y aprender lo que una mujer debía ser, hacer, comprar y decir.

Ya para fines de la década de los 70 los medios de comunicación masivos considerados como herramientas que reproducen estereotipos de género, se transformaron en un escenario de lucha simbólica para los movimientos feministas que buscaban un espacio de proyección y representación justa en sociedades típicamente patriarcales.

Sin bien la lucha de los movimientos feministas ha derivado en la incorporación de más mujeres dentro de los medios de comunicación, persiste la representación de los roles de género tradicionales asociados a las mujeres en los contenidos mediáticos, así como otras prácticas que reproducen la desigualdad de género.

Estas condiciones de desigualdad han sido expuestas por distintas investigaciones como el Informe Mundial sobre la Condición de la Mujer en los Medios de Comunicación realizado por la UNESCO (2011), el cual arrojó que el 61.3% de los hombres ocupan los puestos de alta dirección mientras que las mujeres ocupan solo el 38.7%; los hombres ocupan el 71.3% de los puestos de jerarquía intermedia de las empresas de medios encuestadas y las mujeres el 28.7% restante y en el área profesional técnica, los hombres poseen el 73.2% de los empleos y las mujeres apenas un 26.8%.

La Women's Media Foundation (IWMMF) en ese mismo año elaboró el Global Report on the Status of Women in the News Media, el primer estudio internacional sobre la participación de las mujeres en los medios informativos alrededor del mundo, realizado en cerca de 500 empresas de medios en 59 países.

Los resultado de esta investigación cuantitativa sacaron a la luz que las mujeres representan solo una tercera parte del tiempo completo de la fuerza de trabajo del periodismo en las empresas entrevistadas, es decir, el 33.3%. Otros datos importantes en que los hombres ocupan el 64% de los trabajos en las empresas de medios, comparado con el 36% de las mujeres, mientras que el 73% de los altos puestos son ocupados por hombres en comparación con el 27% en manos de las mujeres.

Por otra parte, el Monitoreo Global de Medios impulsado por la Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana (WACC) en 2015 arrojó que el 24 por ciento de las personas escuchadas, leídas, vistas en las noticias, son mujeres.

La brecha de desigualdad en el acceso a los medios de comunicación, ha motivado a las mujeres a generar sus propios espacios alternativos para participar de manera activa dentro y desde los medios, tal es el caso de las radios indígenas y comunitarias que permiten visibilizar su realidad y evidenciar sus necesidades.

A pesar de los hallazgos de estas investigaciones, es un hecho que las mujeres han ido ganando espacios en los medios de comunicación poco a poco, lo que ha permitido incorporar la perspectiva de género en los contenidos y los mensajes que circulan en periódicos, revistas o en la radio, y sobre todo en los medios de su propia creación.

En consecuencia, además de la imagen tradicional de la mujer como madre, ama de casa u objeto de consumo, cada vez son más los medios que presentan a las mujeres como personas económicamente activas, profesionistas y cuya plena participación en la sociedad exige la colaboración de los hombres en el ámbito familiar y doméstico.

Sabemos que los medios de comunicación son espacios estratégicos para promover la pluralidad y diversidad cultural, pero también para promover y difundir representaciones no estereotipadas ni discriminatorias de las mujeres. Por ello es necesario seguir impulsando el cumplimiento de las acciones señaladas en el inciso "J" de la Plataforma de Acción de Beijing (1995) para construir condiciones de igualdad de género en los medios de comunicación.

1.2 Derecho de la mujer a comunicar e informar

“Aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como en las nuevas tecnologías de comunicación”.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995

1.2.1 Marco jurídico internacional

El derecho internacional de los derechos humanos otorga una robusta protección al derecho de las mujeres a gozar del derecho a la libertad de expresión en igualdad de condiciones, sin discriminación basada en el género y sin violencia.

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Convención Americana).**

Reconoce que el derecho a la libertad de expresión corresponde a toda persona “sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

- **Convención de Belem Do Pará.**

Asegura que “toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos”.

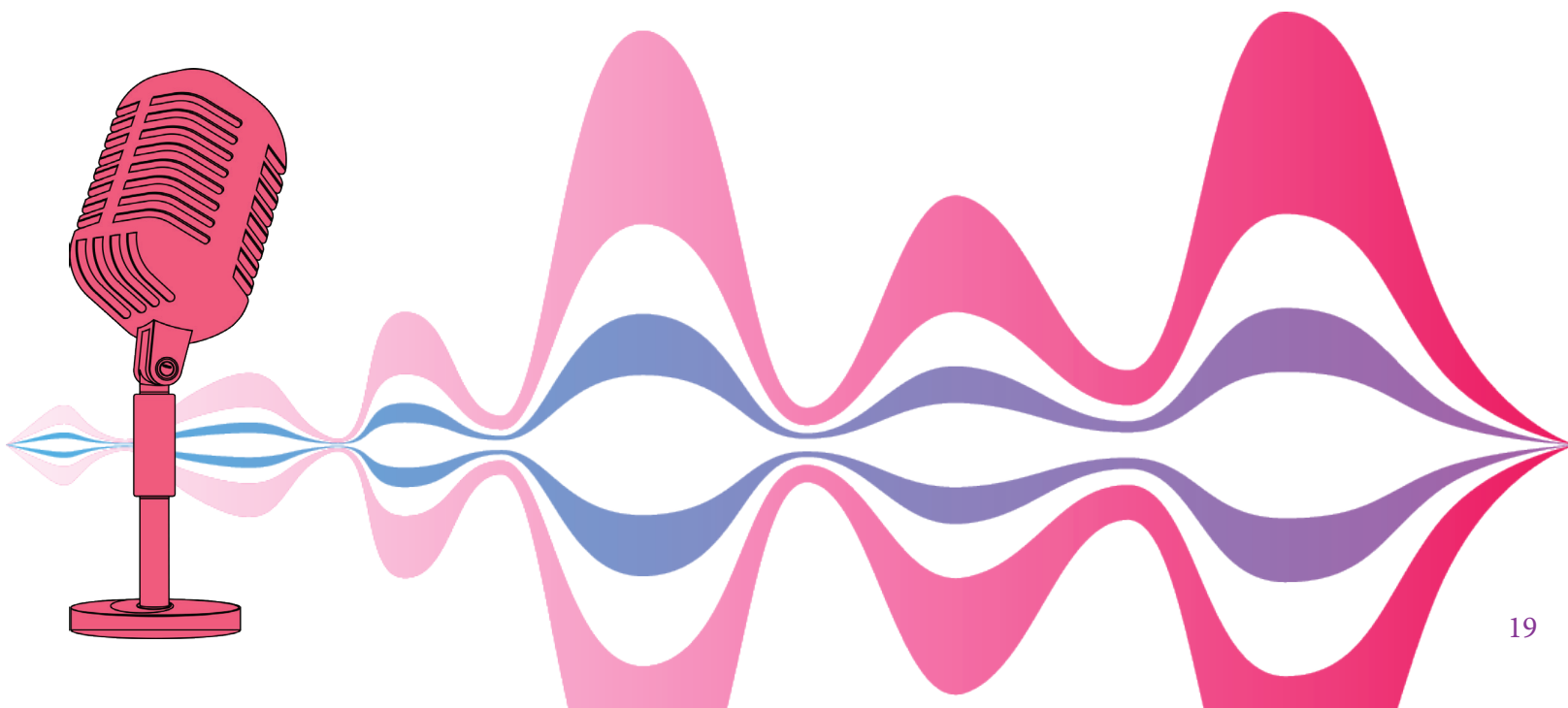
En el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, la CEDAW y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, también protegen el derecho de las mujeres al goce y ejercicio del derecho a la libertad de expresión en igualdad.

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

Establece obligaciones amplias dirigidas a eliminar la discriminación contra las mujeres en todas sus formas. En su artículo 7 dispone que “los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país”.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 19 reconoce el derecho a la libertad de expresión de todas las personas sin discriminación por motivos de sexo/género, mientras que el artículo 3 asegura “a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el pacto”.



Este marco internacional e interamericano de derechos humanos se complementa con otros instrumentos que reconocen la importancia central de la libertad de expresión, los medios de comunicación y las tecnologías de la información e internet para alcanzar el empoderamiento de las mujeres.

- Plataforma de Acción de Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión/ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE Beijing).

Adoptada en 1995, reconoció el potencial de los medios de comunicación para contribuir al adelanto de las mujeres.

- Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Establecidos en el año 2000, los Estados se comprometieron a realizar esfuerzos para lograr el acceso universal y asequible a Internet en los países en desarrollo a más tardar en 2020 (Meta 9.c).

- Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

Los Estados se comprometieron a velar por que las mujeres y los hombres tengan igualdad de acceso a los servicios básicos, incluida la nueva tecnología (Meta 1.4) y “mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover el empoderamiento de las mujeres” antes de 2030 (Meta 5.b).

- Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de Información de 2004.

Las partes acordaron “mejorar la comunicación y formación de las mujeres en los medios de comunicación, con el fin de que las mujeres y niñas sean capaces de comprender y elaborar contenido en las TIC” (Meta 23.h). Asimismo, se comprometieron a “procurar eliminar los obstáculos de género que dificultan la educación y la formación en materia de TIC” (Meta 11 g.) y acordaron “elaborar indicadores específicos por género sobre el uso y las necesidades de las TIC” (Meta 28 d).

A pesar de ello, a lo largo de su vida las mujeres de todo el mundo sufren regularmente vulneraciones de sus derechos humanos y no siempre se considera prioritario hacer efectivos sus derechos. Para la consecución de la igualdad entre las mujeres y los hombres es preciso entender globalmente los distintos modos en que se las discrimina y se las priva de igualdad, a fin de elaborar estrategias adecuadas que pongan fin a estas prácticas.

a) Los obstáculos al ejercicio del derecho a la libertad de expresión de las mujeres no hacen sino reforzar su marginación del espacio público.

b) La discriminación estructural impide que puedan ejercer libremente su derecho a la libertad de expresión.

c) Cuando se niega a las mujeres el pleno ejercicio de este derecho, también se limita el ejercicio de otros derechos fundamentales, como los derechos al desarrollo, a la educación, a la salud, la participación política y a una vida libre de violencia.

El derecho de las mujeres a la libertad de expresión ha sido parte de la agenda de trabajo de la **Relatoría Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**, que en 1999 emitió el informe *Mujer y Libertad de Expresión*, en el que analizó por primera vez la relación entre la condición de la mujer y su repercusión en el derecho a la libertad de expresión e información.

- Informe Mujer y Libertad de Expresión (CIDH).

Destaca aquellos factores que conducen a la desigualdad y discriminación de las mujeres y que tienen una influencia directa sobre el ejercicio del derecho a la libertad de expresión e información, tales como "la desigualdad de oportunidades en la educación, la violencia contra su persona y la menor participación política de la mujer".

Desde ese entonces la Comisión Interamericana ha promovido, a través de distintos mecanismos y en colaboración con la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres de la CIDH, el desarrollo de estándares para garantizar el derecho de las mujeres a la libertad de expresión y acceso a la información como herramienta para combatir la violencia contra las mujeres basada en su género.

- Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres de la CIDH.

Señala que “tanto las mujeres periodistas como aquellas que trabajan en diferentes áreas de la comunicación deben lidiar con entornos amenazantes específicos que restringen su labor e impactan desproporcionadamente en el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión.

Desde la desigualdad en el ámbito laboral, los comentarios sexistas y misóginos, la violencia sexual o asesinatos de mujeres en razón de su género (o feminicidios), las amenazas o riesgos que enfrentan las mujeres periodistas tienden a ser invisibilizados y no son reconocidos como restricciones indebidas a la libertad de expresión por la mayoría de los colegas, medios de comunicación y autoridades estatales”.

También se menciona que “... las periodistas indígenas se enfrentan a la “estigmatización” de sus espacios de comunicación por parte de quienes dirigen los medios comunitarios en los que buscan ejercer su labor. En particular, la prevalencia de estereotipos y prejuicios en razón de género determina que su trabajo sea poco valorado y encuentren barreras significativas para acceder a horarios centrales de la programación y a la cobertura de temas de interés general o de la agenda política, al tiempo que sus propios colegas las empujan a abocarse a la cobertura de temas tradicionalmente considerados femeninos con base en estereotipos basados en el género” (RELE, 2018).

1.2.2 Marco jurídico nacional

México es uno de los países que ha firmado la mayor parte de acuerdos internacionales en materia de igualdad de género. A partir de ello, los diferentes gobiernos han estado obligados a implementar mecanismos para diseñar y aplicar políticas con perspectiva de género.

Sin embargo, se observa poco avance en el cumplimiento del derecho a la información de las mujeres a pesar que México ratificó los compromisos establecidos en el inciso "J" de la Plataforma de Acción de Beijing (1995), donde se dan parámetros para que los gobiernos establezcan medidas en el tema de los medios de comunicación que hagan posible la eliminación de estereotipos que discriminen y denigran a la mujer.

En nuestro país existen varias leyes que incluyen algún artículo donde se hace referencia al tema de la comunicación e indirectamente, al derecho a la información de las mujeres. Estas normas se basan en los principios referidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece como principio básico que mujeres y hombres son iguales ante la ley, sustentando un fundamento de igualdad entre los géneros.

- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR).

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014, incluye 9 artículos que promueven la igualdad de género en distintos capítulos.

- Artículo 2 sobre las Disposiciones Generales. "En la prestación de dichos servicios estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. En relación a los principios sobre no discriminación, perspectiva de género e interés superior de la niñez, se atenderá a las definiciones que para tal efecto se establecen en las leyes correspondientes" (LFTR, 2014).

Este principio general debería aplicar de manera transversal a toda la ley. Sólo algunos aspectos de la misma plasman específicamente el tema de igualdad y no discriminación.

- Artículo 67 sobre el Régimen de Concesiones. Al referirse a las concesiones de uso social para comunidades indígenas, señala que se otorgarán: “bajo principios que respeten la igualdad de género, permitan la integración de mujeres indígenas en la participación de los objetivos para los que se solicita la concesión y demás elementos que constituyen las culturas e identidades indígenas” (LFTR, 2014).
- Artículo 191, fracción XIV, sobre los Derechos de los Usuarios. “En la prestación de los servicios de telecomunicaciones estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas” (LFTR, 2014).
- Artículo 222. Vuelve a referirse al derecho a la información y establece que la perspectiva de género es fundamental para promover el respeto a los derechos humanos: “El derecho de información, de expresión y de recepción de contenidos a través del servicio público de radiodifusión y de televisión y audio restringidos, es libre y consecuentemente no será objeto de ninguna persecución o investigación judicial o administrativa ni de limitación alguna ni censura previa, y se ejercerá en los términos de la Constitución, los tratados internacionales y las leyes aplicables.

Las autoridades en el ámbito de su competencia promoverán el respeto a los derechos humanos, el principio del interés superior de la niñez, a fin de garantizar de manera plena sus derechos, así como la perspectiva de género” (LFTR, 2014).

- Artículo 223, fracción VII. “La programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, deberá propiciar la igualdad entre mujeres y hombres” (LFTR, 2014).
- Artículo 246, fracción VI. Señala que en la publicidad destinada al público infantil no se permitirá mostrar conductas que promuevan la desigualdad entre hombres y mujeres o cualquier otra forma de discriminación.
- Artículo 256. Se refiere al respeto a la pluralidad y lo establece en dos fracciones:
 - VIII. En la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;
 - IX. El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación (LFTR, 2014).

Por último, contempla los Derechos de las Audiencias con Discapacidad que conmina al Instituto Federal de Telecomunicaciones a “realizar los estudios correspondientes para analizar si resulta necesario establecer mecanismos que promuevan e incentiven a los concesionarios a incluir una barra programática dirigida al público infantil en la que se promueva la cultura, el deporte, la conservación del medio ambiente, el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación” (LFTR, 2014).

Existen otras leyes relacionadas con el tema de la comunicación que fueron expedidas antes que la LFTR; sin embargo esta ley por derivarse de una reforma constitucional, se ubica en primer plano con respecto del resto.

- Ley de Comunicación Social.

Publicada el 11 de mayo de 2018, en sus Artículos 5 y 9 hace mención de aspectos relacionados, indirectamente, con el derecho a la información de las mujeres.

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

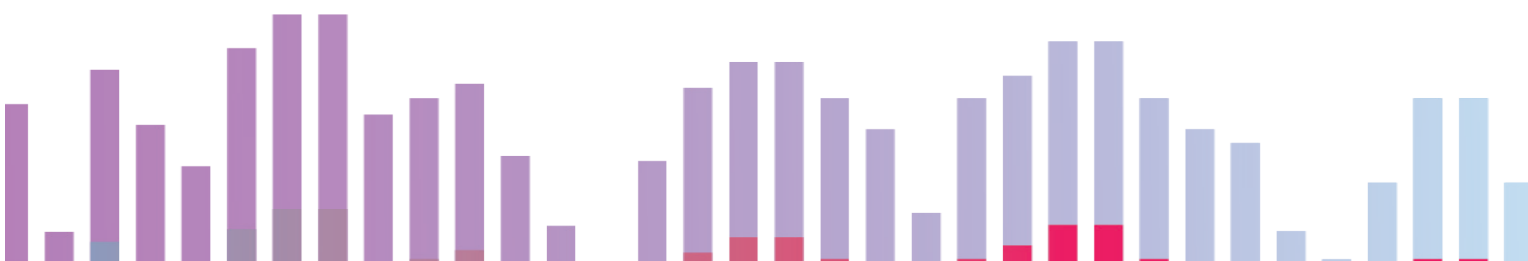
Publicada el 2 de agosto de 2006, es un instrumento jurídico que refrenda el Artículo 4° constitucional donde se establece la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Publicada en 2007, es uno de los instrumentos legales más importantes para el respeto y reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Artículo 42. Sobre las atribuciones de la Secretaría de Gobernación mandata: "X. Vigilar que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad de las mujeres; y, XI. Sancionar conforme a la ley a los medios de comunicación que no cumplan con lo estipulado en la fracción anterior".

Su diseño se basó en los parámetros de la CEDAW y de la Convención de Belém Do Pará con el objetivo de erradicar la violencia contra las mujeres. En ella se define la violencia contra las mujeres como "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público" (PNUD, 2010).



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En referencia al marco normativo para los pueblos y comunidades indígenas, el Artículo 2°, apartado B, señala:

B. “La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos”.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

“V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última Reforma DOF 18-12-2020).

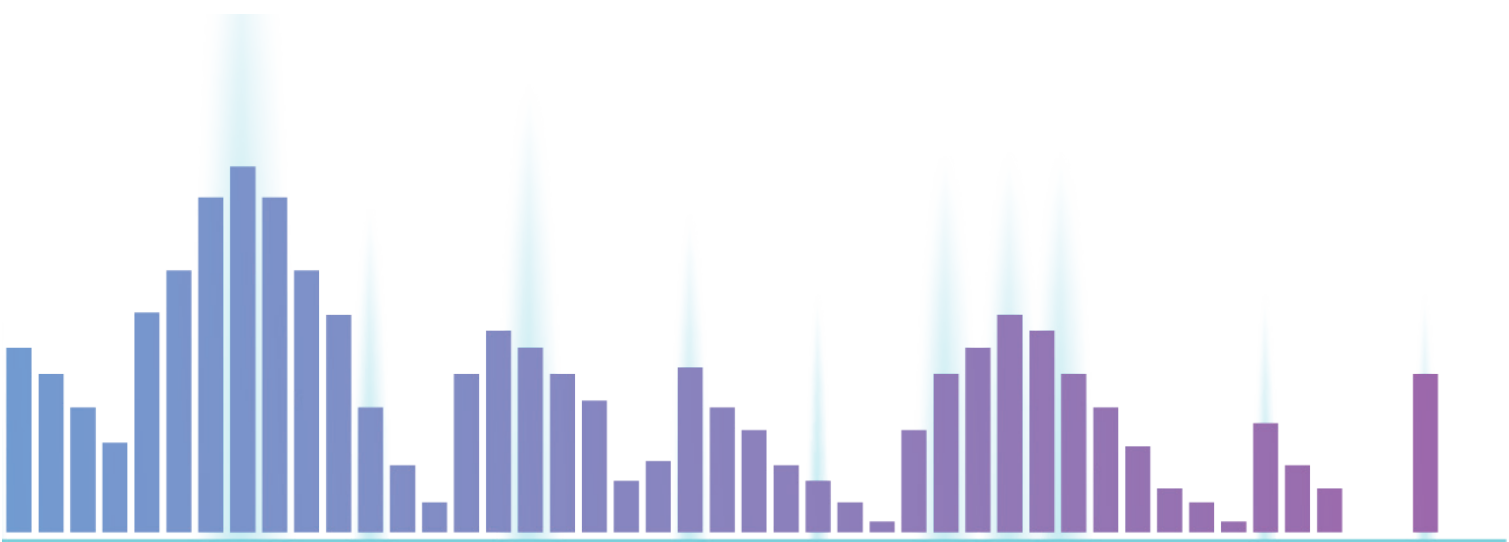
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación en 4 de diciembre de 2018, estipula:

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

“ XLV. Promover las medidas eficaces para que los pueblos indígenas puedan adquirir, establecer, operar y administrar sus propios medios de comunicación, telecomunicación e información haciendo uso de sus culturas e idiomas; así como, para acceder a los medios de información y comunicación no indígenas, públicos y privados, en condiciones de equidad e interculturalidad y sin discriminación alguna, de conformidad con lo dispuesto por las leyes en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;

XLVII. Coadyuvar con el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para promover la participación de las mujeres indígenas en las instancias que integran ese Sistema y dar seguimiento a las acciones de las autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México y municipales para la prevención, protección, sanción y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia cometidas contra las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas” (LINPI, 2018).



1.3 La participación de las mujeres en las radios indígenas y comunitarias

La radio, gracias a su accesibilidad ha sido siempre un medio recurrente en diferentes iniciativas de comunicación. Es un medio barato y fácil de usar, por lo que desde su invención, se ha visto ligada a proyectos sociales.

Estos proyectos sociales dieron paso a otro estilo de radio llamada la "otra radio", la radio del "tercer sector de la comunicación": la radio comunitaria, la cual ha contribuido a importantes transformaciones en los lugares que se asienta, como zonas rurales, rurales-urbanas, urbanas pobres y pueblos indígenas.

La radio comunitaria es una alternativa de comunicación e identidad para la comunidad, es una herramienta de educación y cultura, de desarrollo local, de rescate de lo propio y de defensa de los intereses de la población que la acoge; pero también es un espacio para el cuestionamiento, la reflexión, el debate y la organización.

En nuestro país, las radios comunitarias asentadas en pueblos indígenas, reciben el nombre de radios indígenas, al reflejar la lucha de los pueblos indígenas por su derecho a la autodeterminación, a la cultura propia, a hablar en su propia lengua, a recibir información en su propia lengua y con sus propios códigos, a organizarse según sus usos y costumbres, etc.

Las radios comunitarias y las radios indígenas tienen como función principal servir a su comunidad y reúnen las siguientes características:

A) Están gestionadas por organizaciones sociales privadas que buscan una finalidad social. En su mayoría, están dirigidas por ciudadanas y ciudadanos comprometidos y creativos, interesados por las tareas sociales.

- B)** Orientadas a satisfacer las necesidades de comunicación y a habilitar el ejercicio del derecho a la información y libertad de expresión de las personas integrantes de comunidades determinadas, sean éstas territoriales, etnolingüísticas o de intereses, ante las cuales son responsables.
- C)** Dan identidad, fomentan comunidades y preservan la diversidad cultural y lingüística. Están abiertas a la participación de la comunidad en la propiedad del medio, así como en las diversas decisiones de programación, administración, operación, financiación y evaluación.

Desde distintas dimensiones y diferentes niveles de apropiación de la perspectiva de género, las radios indígenas y las radios comunitarias han contribuido a la reflexión sobre las condiciones de desigualdad que enfrentan las mujeres, es por ello que estos medios de comunicación han sido estratégico para difundir las reivindicaciones feministas y extender la lucha por el reconocimiento de sus derechos humanos.

Para las mujeres, las radios indígenas y comunitarias han sido espacios para narrar sus realidades desde sus propias miradas, pensamientos y palabras. Al hacerlo, se transforman así mismas y coadyuvan al empoderamiento de las otras mujeres de la comunidad.

Sin embargo, las condiciones en las que participan las comunicadoras indígenas y comunitarias no se alejan del escenario de desigualdad que predomina en los medios de comunicación comerciales e incluso públicos, en donde las mujeres ocupan los puestos menos calificados y tienen poco acceso a los puestos de toma de decisión.

Las condiciones de desigualdad entre hombres y mujeres al interior de las radios indígenas y comunitarias es un tema de justicia social que debe abordarse desde la labor radiofónica cotidiana, desde las tareas de producción hasta la toma de decisiones y la organización de la emisora.

Radios indígenas y comunitarias con perspectiva de género; acciones desde la Red de Mujeres de la AMARC México.

Como parte de su lucha por defender y ampliar el derecho a la información, el acceso a los medios de comunicación, el respeto a la multiculturalidad y a la libertad de expresión, la AMARC-México ha implementado desde la Red de Mujeres diversas estrategias para el fortalecimiento de la participación de las comunicadoras en las emisoras y para incorporar la perspectiva de género en la organización de las radios y en sus contenidos.

Entre las acciones llevadas a cabo están:

- Promover el aumento del número de mujeres en las emisoras.
- Posibilitar su participación en los puestos de toma de decisiones.
- Transversalizar la perspectiva de género en la programación y evitar representaciones que discriminen y violenten a las mujeres.
- Atender la problemática de las mujeres a través de la programación.
- Vincular a las emisoras con otros movimientos de mujeres en las comunidades y a nivel municipal, estatal, nacional e internacional.
- Producir campañas radiofónicas en fechas importantes para las mujeres como el día Internacional de la Mujer (8 de marzo) y “los 16 días de activismo en contra la violencia de género (del 25 de noviembre al 10 de diciembre).
- Celebrar anualmente el Encuentro Nacional de la Red de Mujeres de la AMARC México para compartir experiencias y hacer frente a los desafíos de las mujeres en estos medios de comunicación (a la fecha se han realizado 6 encuentros).
- Capacitar a las mujeres en producción radiofónica, operación técnica, alfabetización y seguridad digital, y más recientemente feminismo y comunicación.

Estas acciones han servido para sensibilizar a comunicadores y comunicadoras indígenas y comunitarias sobre la importancia de fortalecer la participación de las mujeres dentro de las radios, así como de visibilizar los derechos humanos de las mujeres como su derecho a la vida, al territorio, a la educación, a la salud, al trabajo, a la participación política, a hablar su propia lengua, a vivir libres de violencia, etc.

¿Cómo participan las mujeres en las radios indígenas y comunitarias?

Si bien es cierto que aún estamos lejos de alcanzar los estándares de igualdad de género que se desean para estos medios de comunicación, podemos señalar algunos avances en ello:

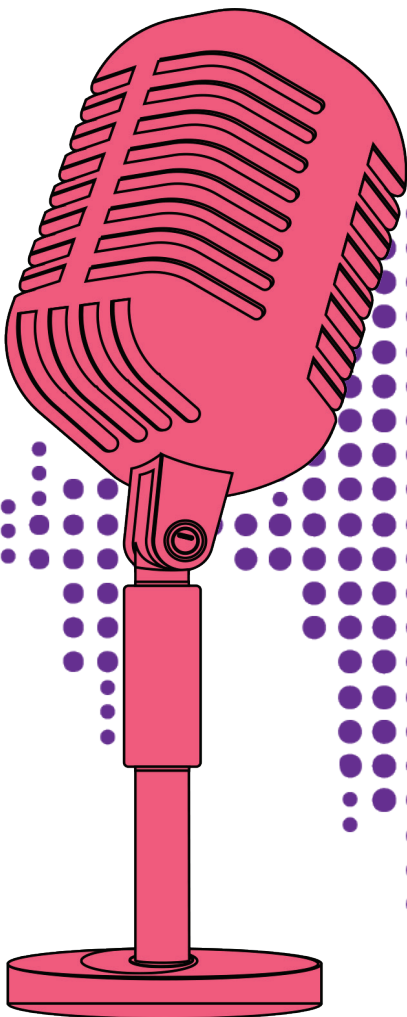
- En 2013 de un total de **15** proyectos radiofónico asociados a la AMARC México, sólo había **4** impulsados y dirigidos por mujeres.
- En 2020, este número creció siendo **11** los proyectos radiofónicos impulsados, dirigidos y gestionados por mujeres.
- Actualmente son más de **50** radialistas las que están produciendo contenidos en radios indígenas y comunitarias integrantes de la red.

Los retos...

- En general, la mayoría de mujeres que participan en las radios asociadas a la AMARC México, se ubican en tareas administrativas o en la redacción y conducción de programas, mientras que su presencia es escasa en las áreas técnicas (operación, edición de audio y mantenimiento del equipo) y en los puestos de dirección.

- El número de mujeres en los órganos directivos sigue siendo marginal, por lo que no pueden influir de manera significativa en los objetivos políticos de la emisora, entre estos la producción de contenidos con perspectiva de género que reflejen los aportes de las mujeres en la vida social, cultural, económica y política.
- Si bien algunas mujeres han tenido acceso a puestos de liderazgo en las radios, los hombres siguen tomando la mayoría de las decisiones.

La tarea no ha sido fácil y el camino todavía es largo para lograr la igualdad de género dentro de las radios indígenas y comunitarias de México.



CAPÍTULO 2

Indicadores de género ¿Qué son y para qué sirven?



“Las estadísticas de género hacen visible lo invisible”

Anne Laure Humbert
(Investigadora feminista francesa)

2.1 Indicadores de género para medir avances en ALC

México cuenta con un marco normativo para la aplicación de evaluación estadística con perspectiva de género, que tiene sus antecedentes en “La cuarta reunión de la Conferencia Estadística de las Américas” de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), celebrada en Santiago, Chile, en julio de 2007. Para esta reunión se acordó incluir entre sus objetivos estratégicos la promoción y el desarrollo de las estadísticas de género.

Para cumplir con esta meta, la CEPAL asumió la función de Secretaría Técnica de un nuevo grupo de trabajo coordinado por México y creado con el propósito de alentar los esfuerzos para sistematizar la información estadística nacional con enfoque de género y el envío sistemático y regular de esta información estadística a la CEPAL para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En agosto de ese mismo año 2007, se aprobó el documento Consenso de Quito durante la Décima Conferencia Regional sobre la mujer en América Latina y el Caribe (Quito, Ecuador) convocada también por la CEPAL, en el que los países participantes, entre estos México, acordaron adoptar medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios para garantizar la plena participación de las mujeres en los cargos públicos y de representación política.

En esta misma Décima Conferencia, los países participantes encomendaron a la Mesa Directiva a dedicar una de sus reuniones anuales a evaluar el cumplimiento de las metas señaladas, además de solicitar a la CEPAL la creación de un observatorio de igualdad de género que contribuya al fortalecimiento de los mecanismos nacionales, para contar con evidencia cuantitativa y cualitativa de los logros y avances alcanzados.

Fue en la Cuadragésima primera reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer (Bogotá, Colombia, 2008), que la CEPAL presentó una propuesta de Observatorio junto con un conjunto de indicadores para dar seguimiento a temas prioritarios de la agenda de género de la región.

Durante La Reunión Técnica de expertos en estadística de género para el análisis de los indicadores del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (Aguascalientes, México, 2008), se acordó “concentrar los esfuerzos en un número limitado, pero muy significativo de indicadores estratégicos para el seguimiento del Consenso de Quito”. (Informe de la Reunión de Expertos en Estadística de Género, 2008).

Como acuerdo del Consenso de Quito, existen temas sustanciales para la elaboración de indicadores de género (Manual de uso del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2010):

a) Autonomía física.- Expresada en dos dimensiones que dan cuenta de dos problemáticas sociales relevantes en la región: los derechos reproductivos de las mujeres y la violencia de género.

b) Autonomía en la toma de decisiones.- Referida a la presencia de las mujeres en la toma de decisiones en distintos niveles de los poderes del Estado y a las medidas orientadas a promover su participación plena y en igualdad de condiciones.

c) Autonomía económica.- Entendida como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios, a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones con los hombres. Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía.

México cuenta con dos herramientas para la construcción del marco normativo que rige las acciones en materia de indicadores para evaluar acciones que contribuyan a la aplicación de la perspectiva de género por parte de las diferentes entidades del Estado; en primer lugar están los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía** (SNIEG) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015.

En el Capítulo I sobre las Disposiciones Generales, el Artículo 1º, señala:

“Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las Unidades del Estado participantes en actividades de producción, integración y difusión de Información de Interés Nacional, consideren la perspectiva de género en el diseño y ejecución de dichas actividades, con la finalidad de que se contribuya a proporcionar información útil para el Estado y la sociedad; la investigación y el desarrollo del conocimiento; así como para la planeación, el diseño y evaluación de políticas públicas orientadas a eliminar las desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales entre mujeres y hombres”. (SNIEG,2015)

La segunda herramienta es la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (2008.) Ambos documentos avalan el trabajo para la construcción de indicadores de género cuyo propósito es establecer parámetros que ayuden a visibilizar las desigualdades entre hombres y mujeres, y buscar la disminución o erradicación de las brechas de género que causan esas desigualdades estructurales.

2.2 ¿Qué es un indicador?

Un indicador es una medición que relaciona uno o más conceptos mediante la aplicación de una metodología sobre fenómenos de interés, que permite su análisis y sirve de base para el establecimiento de metas y objetivos así como para su seguimiento, desde el punto de vista de su magnitud, distribución y /o comportamiento en el tiempo y el espacio. (INEGI, 2015)

En pocas palabras, un indicador es la representación de algo que queremos cambiar y puede ser una “medida, un número, un hecho, una opinión o una percepción” (Dávila, 2004). Un indicador nos permite contar con información cualitativa o cuantitativa para saber si las acciones o estrategias implementadas para modificar algo que deseamos, están dando resultados y de esta manera medir los logros o avances en torno a una determinada situación o condición a través del tiempo.

Los indicadores son muy importantes para:

- a)** Medir el impacto de la aplicación de algún programa o política pública
- b)** Realizar un diagnóstico de una situación determinada
- c)** Evaluar los cambios generados por dicha política pública de manera constante



2.3 Tipos de indicadores

Existen tres tipos de indicadores:

a) Indicadores clave: Son indicadores oficiales; se encuentran en el catálogo nacional de indicadores coordinado por el INEGI . Es un marco normativo. Se actualizan periódicamente y tienen metodologías consensadas internacionalmente.

b) Indicadores de gestión: Sirven para conocer las condiciones internas de la organización o institución y hacer la planeación (Infraestructura, personas, lo que se emite). Ayudan a saber cuestiones de planeación interna. Las metodologías son más amplias. Hay indicadores de fin, de evaluación, de propósito y de actividades. Que generen cambios en corto, mediano y largo plazo.

c) Indicadores estratégicos: No se negocian. Se relacionan con la autonomía en la toma de decisiones, autonomía económica, autonomía física y los que tiene que ver con las acciones que generamos al interior para lograr que desde casa haya igualdad. Qué acciones se toman para cumplir los objetivos (Mecanismos, lineamientos, herramientas, guías o manuales).



2.4 ¿Qué son los indicadores de género?

Los indicadores de género son herramientas para medir hechos, opiniones o percepciones que expresan la situación, condición y posición de las mujeres en comparación con la de los hombres en distintas esferas de la vida social relacionadas con la igualdad de género.

Como medición, los indicadores de género relacionan una o más variables mediante la aplicación de una metodología con perspectiva de género que sirve de base para el establecimiento de objetivos y metas para erradicar problemas estructurales, como la desigualdad de género, en un territorio y un tiempo determinado.

Si bien al hablar de estadística y evaluación se hace referencia a estudios de tipo cuantitativo donde la referencia numérica visibiliza claramente las problemáticas o condiciones a solucionar, para los estudios con perspectiva de género también es fundamental el análisis cualitativo que describe las propiedades y características de dichas problemáticas a las que se refieren los resultados numéricos.

La parte cualitativa sirve para explicar las causas de las brechas de género e identificar los orígenes de las desigualdades entre hombres y mujeres, con lo cual se pueden determinar acciones más certeras para atender las problemáticas consecuentes. Para la interpretación de los indicadores de género con metodología cualitativa es necesario el manejo del marco conceptual que aporta la teoría de género que da los fundamentos para comprender el origen de las desigualdades entre hombres y mujeres.

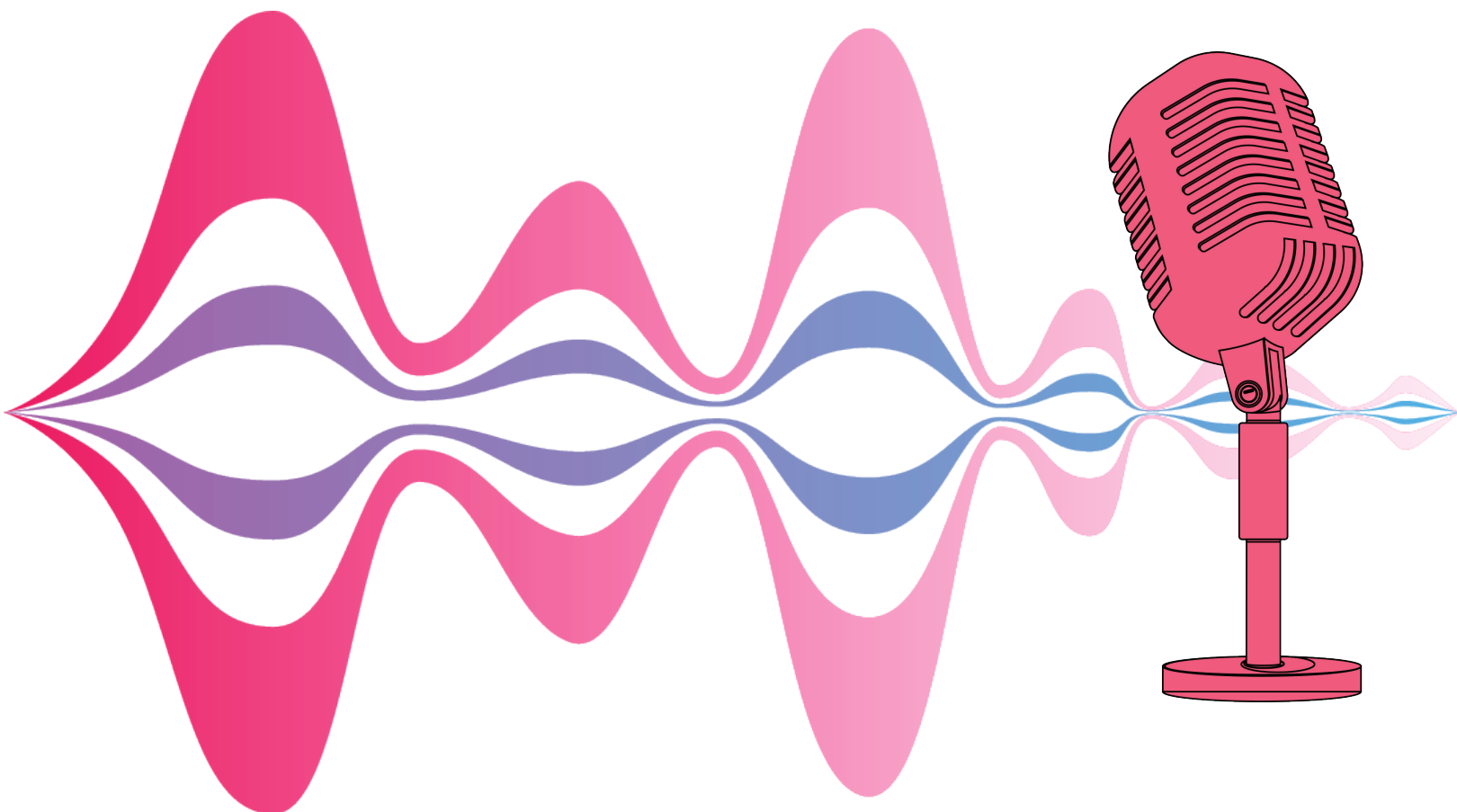
2.5 ¿Para qué sirven los indicadores de género?

Los indicadores de género sirven para la elaboración de diagnósticos que nos permitan analizar la situación, condición y posición de las mujeres respecto de los hombres en un tiempo y territorio determinado, para que posterior a ello se tomen decisiones en materia de planes, programas y acciones dirigidas para el logro de la igualdad sustantiva. Con ellos se monitorea, se evalúa y se da seguimiento a las acciones implementadas para contrarrestar o disminuir las brechas de género.

De acuerdo con la CEPAL, los indicadores de género cumplen distintas funciones (Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de los indicadores de género, 2006):

- Son una poderosa herramienta de información que hace visible la magnitud y la intensidad de las distintas formas de inequidad de género.
- Ofrecen respuestas a problemas específicos que se han planteado sobre la forma diferenciada en que mujeres y hombres se ven afectados en distintos ámbitos de la vida.
- Ofrecen estimaciones de magnitud de las contribuciones que realizan las mujeres y hombres en ciertos campos específicos.
- Son un mecanismo eficiente para apoyar la toma de decisiones políticas, evaluar los resultados de aquellas que ya han sido implementadas, monitorear los avances, retrocesos o estancamientos de estas acciones en el tiempo para promover la equidad.

- Ayudan a la identificación de las diferentes causas subyacentes que pueden estar incidiendo en la manifestación de los aspectos de inequidad, permitiendo actuar sobre éstos para promover los cambios.
- Ofrecen una importante fuente de retroalimentación para la generación de estadísticas de género que no han sido identificadas como fuente de inequidad; informan sobre la necesidad de mejorar los métodos y las clasificaciones requeridas para reflejar la realidad de género.
- Proveen una base imparcial y comparable para la evaluación del progreso hacia las metas acordadas para mejorar la situación de las mujeres en distintas reuniones internacionales.
- Permiten que la opinión pública se sensibilice y visualice los problemas de género promoviendo un cambio de roles y de estereotipos en la sociedad.



CAPÍTULO 3

Indicadores de género para radios indígenas y comunitarias



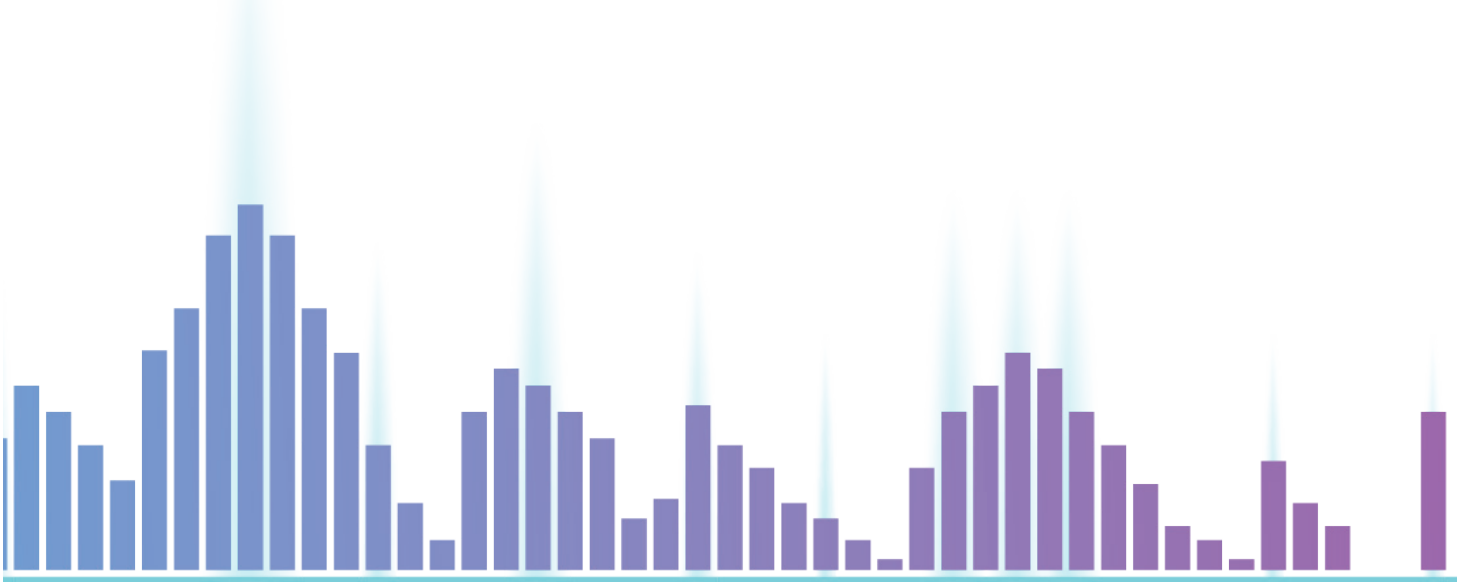
“...la validez de un indicador radica en su capacidad de explicar sintéticamente los cambios que se producen en las relaciones, en este caso entre hombres y mujeres”.

CEPAL, 2006

3.1 Metodología para la construcción de indicadores de género

Aplicar los indicadores de género en las radios indígenas y comunitarias, permitirá conocer las condiciones laborales y de vida de las mujeres en comparación con los hombres, visibilizar las condiciones de desigualdad que existan y tomar decisiones adecuadas para buscar un equilibrio sustantivo apegándose a la legislación que protege el derecho a comunicar y a informar de las mujeres.

La siguiente propuesta de indicadores de género para radios indígenas y comunitarias, está basada en el manual *Indicadores de género para medios de comunicación*, las acciones que fomentan la igualdad de género dentro de las organizaciones de medios de comunicación, publicado en 2014 por la UNESCO.



En coordinación con comunicadoras indígenas y comunitarias integrantes de la Red de Mujeres de la AMARC México se trabajaron los siguientes puntos:

- a) Balance de género en el nivel de toma de decisiones
- b) Igualdad de género en el trabajo y condiciones de trabajo
- c) Igualdad de género en uniones, asociaciones, clubes y organizaciones de periodistas, otros profesionales y organismos autorreguladores de medios de comunicación
- d) Las organizaciones de medios de comunicación promueven códigos de ética y políticas editoriales a favor de la igualdad de género en el contenido mediático
- e) Balance de género en educación y capacitación

Se elaboró un diagnóstico previo a través de un cuestionario que se hizo llegar a las integrantes de las radios indígenas y comunitarias afiliadas a la AMARC México, para conocer la situación laboral de las mujeres, así como cuestiones relacionadas a la estructura y toma de decisiones dentro de la organización de cada radio, y la aplicación de la perspectiva de género en los contenidos de la programación.

Estos resultados previos arrojaron algunos datos donde se observa una mayor cantidad de hombres que de mujeres como directivos de las radios, ello repercute en la falta de un sistema de paridad para que las mujeres participen en la toma de decisiones; el **60%** de las radios no cuentan con políticas de género para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres; de igual manera, el **66%** no cuenta con programas o estrategias para promover la presencia de las mujeres en todos los niveles de la estructura organizacional.

Sólo el **13%** tiene un área de género para monitorear la igualdad de género dentro de la radio. El **40%** tiene algún código de ética o lineamientos para evitar el acoso y el abuso sexual; el **80%** no cuenta con políticas para el permiso parental o/y de maternidad.

El **86%** de las radios no cuenta con un presupuesto específico para la capacitación en materia de perspectiva de género. Llama la atención que en el **100%** no se informa de acciones para incrementar el número de mujeres, esto quiere decir que esas estrategias o acciones no existen en ninguna radio.

El **40%** cuenta con algún tipo de manual o herramienta en apoyo al conocimiento para informar con perspectiva de género. El **53%** elabora un monitoreo continuo sobre los contenidos con perspectiva de género.

A partir del diagnóstico, y como resultado de un trabajo colaborativo por medio de talleres en línea, se analizaron los siguientes indicadores de género agrupados en tres ejes temáticos:

- a) Estructura organizacional y toma de decisiones**
- b) Derecho de las mujeres a informar**
- c) Contenidos mediáticos con perspectiva de género**

Un factor primordial para la construcción de los indicadores ha sido considerar la desagregación por sexo para conocer las posición que ocupan las mujeres respecto a los hombres en aspectos como la toma de decisiones y las condiciones laborales dentro de las radios indígenas y comunitarias.

Como parte de la reflexión se consideraron las recomendaciones respecto a la autonomía de las mujeres, el uso del tiempo y la carga de trabajo remunerado y no remunerado que involucra los cuidados y el trabajo doméstico.

La propuesta de indicadores de género que aquí se presenta, siguió también los parámetros metodológicos establecidos en el Manual para el desarrollo de Indicadores de evaluación con perspectiva de género del Instituto Nacional de las Mujeres (2003).



3.2 Indicadores de género para radios indígenas y comunitarias

Los indicadores de género son pieza clave para medir el impacto de las acciones adoptadas por las emisoras indígenas y comunitarias e identificar en dónde estamos y hacia dónde vamos para alcanzar la “igualdad de género”.

A través de los indicadores de género podemos medir la presencia de mujeres y hombres en estos medios de comunicación, saber cuáles son las condiciones en las que participan unas y otros, con qué recursos cuentan, cómo acceden a los puestos de decisión, qué programas son conducidos por mujeres, cuántos cuentan con perspectiva de género, etc.

A partir del trabajo con las integrantes de diferentes radios indígenas y comunitarias afiliadas a la AMARC México, y en concordancia con las realidades contextuales donde este tipo de medios desarrollan su trabajo, se proponen los siguientes indicadores:

3.2.1 Estructura organizacional y toma de decisiones

A) Balance en materia de género entre los que toman decisiones dentro de las organizaciones de medios de comunicación

1. Proporción de mujeres como representantes legales de la AC y directoras en las radios indígenas y comunitarias.
2. Proporción de mujeres que ocupan cargos de toma de decisiones en las radios indígenas y comunitarias.

3. Número de políticas internas que fomenten la igualdad de oportunidades dentro de las radios indígenas y comunitarias (rotación de cargos de toma de decisiones).
4. Porcentaje del presupuesto se está destinando políticas internas para la igualdad de oportunidades de las mujeres dentro de las radios indígenas y comunitarias.

B) Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral dentro de las radios indígenas y comunitarias

1. Número de medidas para generar condiciones igualitarias de empleo (funciones, salarios, beneficios, etc.).
2. Existencia de un comité de género para monitorear y evaluar la igualdad de género en el ámbito laboral.
3. Número de acciones para incrementar el porcentaje de mujeres que trabajan en las radios comunitarias.
4. Porcentaje de mujeres que reciben apoyo económico por su trabajo dentro de las radios indígenas y comunitarias.
5. Porcentaje de mujeres que trabajan de manera voluntaria en las radios indígenas y comunitarias.
6. Cantidad de horas que las mujeres dedican a las labores de la radio en relación a las labores domésticas.
7. Existencia de políticas internas sobre disposiciones de flexibilidad laboral para hombres y mujeres.

C) Ambiente laboral sano

1. Existencia de instalaciones y servicios que toman en consideración las diferentes necesidades de mujeres y hombres (incluyendo transporte seguro y/o dormitorios para mujeres que realizan tareas hasta altas horas de la noche, baños separados, lactarios).
2. Existencia e implementación de códigos y normas para prevención, quejas, soporte y enmiendas contra acoso sexual y abuso en el ámbito laboral.
3. Cantidad de cursos y talleres para orientar en los temas de igualdad de género y violencia de género en el espacio laboral.

3.2.2 El derecho a informar de las mujeres en las radios indígenas y comunitarias

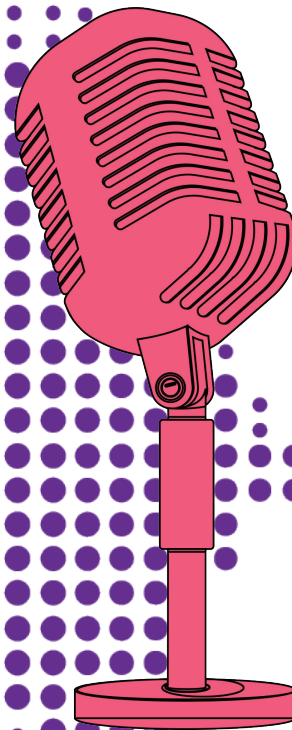
1. Número de cursos de capacitación en materia de igualdad de género para mejorar los contenidos radiofónicos.
2. Número de personas capacitadas en materia de igualdad de género.
3. Proporción de hombres y mujeres capacitadas en materia de igualdad de género.
4. Número de programas de radio que hicieron cambios a partir de los cursos de capacitación en materia de igualdad de género.

5. Cantidad de cursos de capacitación para mujeres en el uso de las tecnologías de la información.
6. Porcentaje de incremento en el conocimiento de las mujeres que asisten a los cursos.
7. Porcentaje de mujeres que tienen acceso a las tecnologías de la información en las radios indígenas y comunitarias.

3.2.3 Contenidos mediáticos con perspectiva de género

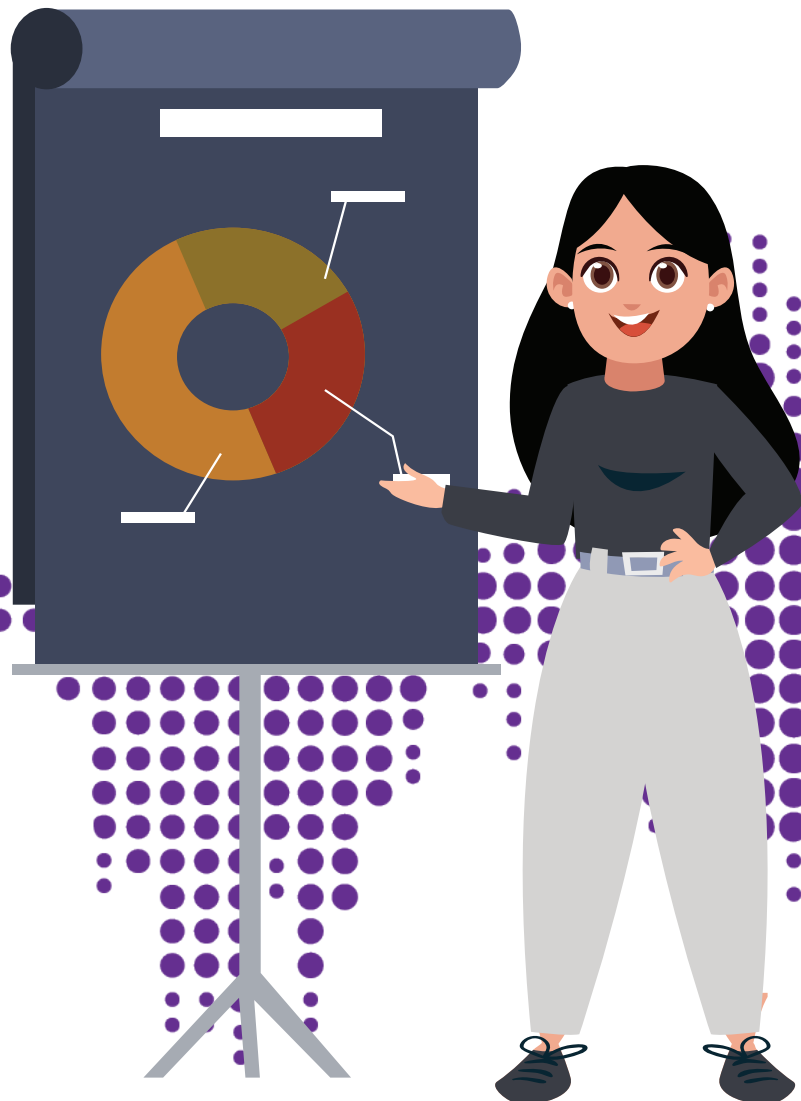
1. Porcentaje de mujeres y hombres entrevistados/citados directamente como fuentes de información y/u opinión en el contenido de noticias y actualidades.
2. Porcentaje de mujeres y hombres que aparecen como: a) voceros, b) especialistas y c) población y/o la voz del pueblo en contenidos radiofónicos.
3. Porcentaje de programas que manejan representaciones negativas y degradantes de la mujer.
4. Porcentaje de historias enfocadas específicamente en mujeres que sean de interés para la comunidad (sobre mujeres de la comunidad).
5. Proporción de mujeres y hombres representados como víctimas dentro de los contenidos radiofónicos (por ejemplo, de crímenes, violencia/atrocidad, conflicto, desastres y pobreza, entre otros).

6. Porcentaje de programas que manejan lenguaje sexista en los contenidos radiofónicos.
7. Porcentaje de programas que manejan temas sobre los derechos humanos de las mujeres.
8. Número de personas canalizadas a organizaciones e instituciones por violación a sus derechos humanos desagregadas por sexo.
9. Número de campañas que sensibilicen a la audiencia acerca de los derechos humanos de la mujer.



CAPÍTULO 4

Recomendaciones para la implementación de los indicadores de género en las radios indígenas y comunitarias



“Cuando en sus programas se debaten todas las ideas y se respetan todas las opiniones; cuando se estimula la diversidad cultural y no la homogeneización mercantil; cuando la mujer protagoniza la comunicación y no es una simple voz decorativa o un reclamo publicitario [...] esa es una radio comunitaria”.

José Ignacio López Vigil
Radialista

4.1 Aspectos a considerar para aplicar indicadores de género

Reconocer los diferentes contextos socioculturales donde se ubican las radios indígenas y comunitarias es indispensable al hacer recomendaciones para el manejo e implementación de herramientas en las labores de las radios, que les apoyen en la aplicación de la perspectiva de género.

La existencia y sostenibilidad de estas radios es una condición indispensable para que existan medios que permitan el ejercicio de los derechos de libertad de expresión, acceso a la información, comunicación y autodeterminación, y son esenciales para reflejar la pluralidad de voces, lingüística, contextos y realidades de la nación mexicana.

Algunas recomendaciones para la aplicación de los indicadores de género en las radios indígenas y comunitarias son:

- Al seleccionar los indicadores que se observarán en la radio comunitaria es necesario sensibilizar a todas las personas que participan acerca de su utilidad y el impacto positivo que estos pueden tener en el fortalecimiento de la organización.
- La selección de indicadores es un proceso colaborativo donde se debe fomentar la participación activa de las personas, escuchar, retroalimentar y fortalecer la comunicación para conseguir sino el cumplimiento total, si un avance efectivo en los indicadores.
- La recolección de información para los indicadores debe ser un proceso sistemático y ordenado, se recomienda que solo una persona o grupo de personas esté a cargo del resguardo de la información y su posterior presentación y análisis.
- Es importante generar lineamientos mínimos para la recolección, sistematización y resguardo de la información, donde además se delimiten alcances y responsabilidades.
- Es necesario que todas las personas de la radio conozcan los indicadores, para que puedan identificar acciones que suman al cumplimiento de estos.
- Se deben establecer tiempos específicos para la recolección de información para evitar saturar a las áreas encargadas de proveer los datos.
- Es necesario recordar que los indicadores no son el fin en sí mismo, sino una brújula que nos guía en el camino hacia la consecución de nuestros objetivos.

4.2 Lenguaje incluyente y no sexista

En el uso del lenguaje reproducimos sesgos y estereotipos que sistemáticamente han excluido, minimizado o desvalorizado a diversos grupos, por lo cual es crucial el uso del lenguaje incluyente.

En nuestro país es fundamental propiciar la inclusión de género y desterrar los términos que impiden visibilizar a las mujeres y también los que son peyorativos o excluyentes sobre los diversos grupos que componen a la sociedad mexicana.

- **Lenguaje de manera incluyente**

Es un modo de expresión oral, escrito y visual que busca dar igual valor a las personas al poner de manifiesto la diversidad que compone a la sociedad y dar visibilidad a quienes en ella participan. De este modo se busca forjar una sociedad integrada que promueva en todo momento la igualdad entre los seres humanos.

- **Estereotipos, roles de género y sexismo en el lenguaje**

Los estereotipos son prejuicios, suposiciones, actitudes y creencias que solemos tener frente a grupos de personas, los aplicamos de manera negativa y sesgan la percepción de la realidad. También resulta problemático considerar como verdaderos o inamovibles los comportamientos que la sociedad nos dice que son apropiados para hombres y mujeres, es decir, las normas llamadas roles. Esto nos lleva a cuestionar la manera de nombrar las cosas respecto al género gramatical:

“femenino, masculino o neutro. El idioma español muestra dificultad para considerar una alternativa al binarismo femenino-masculino. En el caso de las algunas lenguas indígenas sí existen otras formas para nombrar a mujeres y hombres y con ello romper del binarismo femenino-masculino, sería conveniente revisar este rasgo para hacer las propuestas que transformen la manera de nombrarlo.

- **El masculino no es universal ni neutro**

En el lenguaje incluyente hay que entender que el masculino no es universal ni neutro. En la lengua española no hay más razón para esta práctica que la convención social que no da visibilidad a las mujeres, etnias, nacionalidades, géneros, edades, discapacidades, condiciones sociales, de salud, religiones, preferencias sexuales, estado civil, ni a los cambios sociales que exigen el reconocimiento que de por sí merecen.

Evita generalizar en masculino para hablar de grupos en los que existen hombres y mujeres. Seamos conscientes de ello o no, el uso del masculino a manera de genérico universal es un uso del lenguaje sexista y no incluyente. Lo que no se nombra no existe y el español nos ofrece suficientes recursos para dar visibilidad a todas las personas.

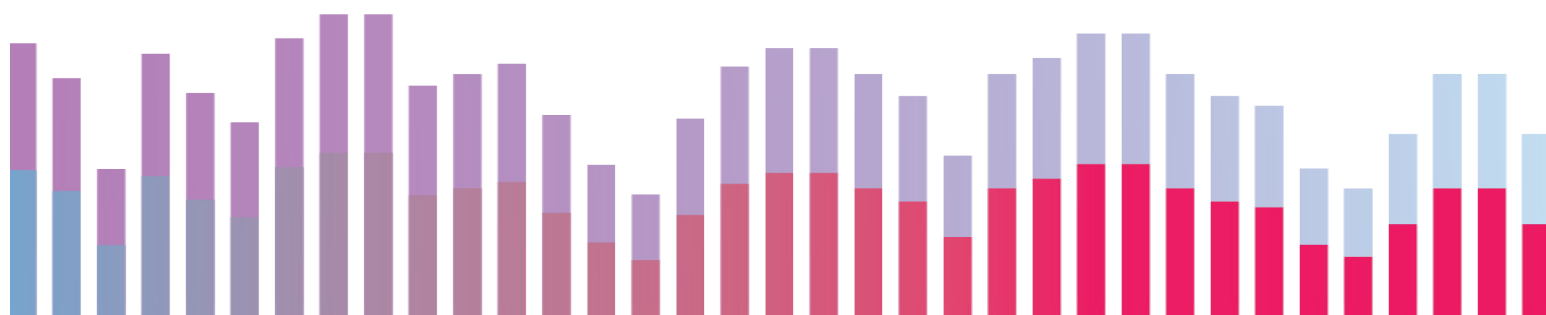
Todavía no existen reglas formalmente establecidas para el uso del lenguaje incluyente y no sexista, en realidad su aplicación responde a lo que se ha determinado desde el uso social y el habla. En este sentido, no hay un documento avalado por las instituciones oficiales donde se haya acordado si para el plural debe usarse la letra e o nombrar en masculino y femenino. En términos de las reglas gramaticales, se considera que el uso de masculino y femenino es más adecuado.

01. Cuadro con ejemplos de lenguaje incluyente:

Redacción excluyente - No recomendada	Alternativa Incluyente - Recomendada
Los jóvenes que deseen estudiar ...	La juventud que desee estudiar ...
El interesado en el proyecto ...	Quien se interese en el proyecto ...
El solicitante de la beca de estudios...	Quien solicita la beca de estudios...
Quien representa a la dirección...	Quien representa la dirección...
Los interesados en participar ...	Las personas interesadas en participar ...

- **Los abstractos**

Los abstractos nos permiten referirnos a las cosas en general, al rescatar sus elementos relevantes. Por ejemplo, en lugar de referirnos a las personas en lo individual, lo haremos por su función o estado en que se encuentran. De este modo no hay asesores o asesoras sino personas que brindan una asesoría.



O2. Cuadro con ejemplos para nombrar a los abstractos:

Redacción excluyente - No recomendada	Alternativa Incluyente - Recomendada
El asesor / Asesores	La asesoría/Asesorías
El tutor / Tutores	La tutoría / Tutorías
El jefe / Los jefes	La Jefatura / Las jefaturas
El director / Los directores	La dirección
El coordinador / Los coordinadores	La coordinación
Los redactores	La redacción

- **La humanidad**

Un ejemplo de ello es referirnos a “el hombre” como término para referirnos a la humanidad en general. Expresiones como la especie humana o el género humano funcionan de la misma manera y no la sujetan al masculino o al femenino. Del mismo modo se pueden buscar expresiones alternativas para referirse a otros colectivos, como la ciudadanía en lugar de los ciudadanos o la niñez para enmarcar a niños y niñas.

03. Cuadro con ejemplos para referirse a la humanidad:

Inadecuado	Recomendado
Hace 2000 años el hombre vivía de la caza	Hace 2000 años se vivía de la caza.
El trabajo del hombre mejora su vida	El trabajo de las personas mejora su vida
Antes los hombres escribían con jeroglíficos	Antes escribíamos con jeroglíficos
Es benéfico para el hombre	Es benéfico para la humanidad

04. Cuadro sobre términos no peyorativos para la diversidad de grupos

No recomendado	Recomendado
Minorías étnicas, indios	Comunidades indígenas, Pueblos originarios, Pueblos indígenas
Afeminados, maricones, marimachas	Personas homosexuales, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual
Los sidosos	Personas que viven con VIH o Persona con VIH
Los ilegales	Personas indocumentadas

4.3 De la teoría feminista al feminismo comunitario

Para comprender mejor qué es la perspectiva de género, es necesario recurrir a los aportes de la teoría feminista para el análisis sociocultural. El feminismo tiene diversos propósitos entre los que se encuentran la transformación cultural para introducir una nueva perspectiva sobre las relaciones entre los sexos, es decir, generar **“equidad”** entre hombres y mujeres para contrarrestar las desigualdades, y el concepto **“género”** ayuda a visibilizar esas desigualdades.

Las diferentes corrientes del feminismo convergen en poner en el centro del análisis a la mujer, determinada por la cultura patriarcal que la define desde la relación sexo-género, es decir, toma en cuenta sus características biológicas para establecer el rol de género que debe cumplir en la sociedad como cuidadora, como procreadora, como madre, esposa y todas aquellas que la encasillan en el espacio doméstico y de cuidados.

El feminismo replantea la percepción del cuerpo para desmontar los roles de género que establecen estereotipos fijados por la cultura patriarcal que juzga y marca estándares a cumplir para determinar qué es lo masculino y lo femenino. De igual modo, el feminismo ha señalado la necesidad de cambiar las creencias y prácticas sobre la sexualidad, el amor, el deseo, el placer, la reproducción y la maternidad. Temas como la salud sexual y reproductiva, el trabajo remunerado, el respeto a los derechos humanos y la visibilización de todos los tipos de violencia de género, atraviesan la vida de las mujeres.

Las mujeres sólo podrán alcanzar su autonomía y por ende, su empoderamiento, si se transforman las condiciones que históricamente las han oprimido. La lucha de las mujeres ha generado una amplia agenda política con base en el reconocimiento de sus derechos humanos, agenda que también aborda la categoría “poder” como una práctica que origina desigualdades en las relaciones de género. Afirmaciones como “lo personal es político” han sido claves para develar la relación existente entre las experiencias personales y las estructuras sociales y políticas” culturalmente sustentada en el patriarcado, sistema sociocultural donde lo masculino es más reconocido que lo femenino.

Conocer la genealogía del feminismo como movimiento social, político y cultural permite comprender mejor la necesidad de que las mujeres pasen de un trabajo individual desde el **YO** hacia una colectividad del **NOSOTRAS**. La sororidad, es decir, esa hermandad entre las mujeres reflejada en el acompañamiento de unas y otras, ha permitido avances para una mejor calidad de vida, sin embargo, falta mucho por hacer.

De entre las vertientes del feminismo, se propone conocer los planteamientos del feminismo comunitario por ser más cercano a los contextos de las mujeres que colaboran en las radios indígenas y comunitarias. El feminismo comunitario tiene su origen a partir de los trabajos del colectivo **Mujeres Creando Comunidad** fundado en 1992 en Bolivia. Una de sus precursoras es Julieta Paredes, indígena aymara que escribió el libro *Hilando fino*, donde plantea las bases que lo sustentan.

Las representantes más destacadas del feminismo comunitario son las bolivianas Julieta Paredes, Adriana Guzmán y María Galindo; y las guatemaltecas Lorena Cabnal y Gladys Tzul, por nombrar algunas.

La base social del feminismo comunitario son las mujeres indígenas, originarias del Abya Yala como se le denomina a la región latinoamericana, y se adscribe al feminismo autónomo que a su vez tiene una relación intrínseca con el feminismo radical.

Al ser un feminismo que parte de las prácticas de vida de las comunidades indígenas y en especial de las mujeres, su propuesta conceptual se basa en la cosmovisión de los diferentes pueblos para comprender la relación de las comunidades con el medio ambiente. La defensa de los ríos, de los bosques, la oposición a la minería moderna y en general a la explotación de los recursos naturales desde la propuesta del capitalismo, son algunas de las principales críticas que hace el feminismo comunitario.

A partir de la cosmovisión indígena, el feminismo comunitario centra su análisis en el abuso y violencia que han sufrido los cuerpos de las mujeres (territorio de las mujeres) y los compara con la explotación de la tierra y sus recursos.

“Este feminismo que ha tenido una serie de condiciones previas para poder construirse donde reconocemos ese transitar en categorías y conceptos de diversos feminismos, nos ha invitado a mirarnos hacia dentro de la piel, y hacia adentro de nuestra convivencia en la comunidad creada en la vida tradicional de los pueblos originarios, de manera crítica, radical, rebelde, y transgresora, con lo cual ha sido fundamental darle vida, desde el auto reconocimiento de pensadoras.

A partir de que las mujeres indígenas nos asumamos como sujetas epistémicas, porque dentro de las relaciones e interrelaciones de pueblos originarios, tenemos solvencia y autoridad para cuestionar, criticar y proponer aboliciones y deconstrucciones de las opresiones históricas que vivimos, podremos aportar enormemente con nuestras ideas y propuestas para la revitalización y recreación de nuevas formas y prácticas, para la armonización y plenitud de la vida”. (Cabnal, 2010)

Lorena Cabnal, feminista comunitaria guatemalteca, ha trabajado en la construcción de una epistemología donde el concepto “patriarcado” tiene un origen ancestral y es definido como un sistema de opresión de las mujeres indígenas. Esta epistemología reconoce la pluralidad de cosmovisiones de los pueblos originarios y sirve para analizar las relaciones intercomunitarias.

La penetración del colonialismo como forma de opresión e imposición cultural, también recae en el cuerpo de las mujeres como subordinadas de los hombres. Ahí se conectan la etnicidad, el racismo y la discriminación. Al reconocer estas condiciones y saber cuáles son sus orígenes, las mujeres pueden transgredir y cambiar para recuperar su **cuerpo – territorio**:

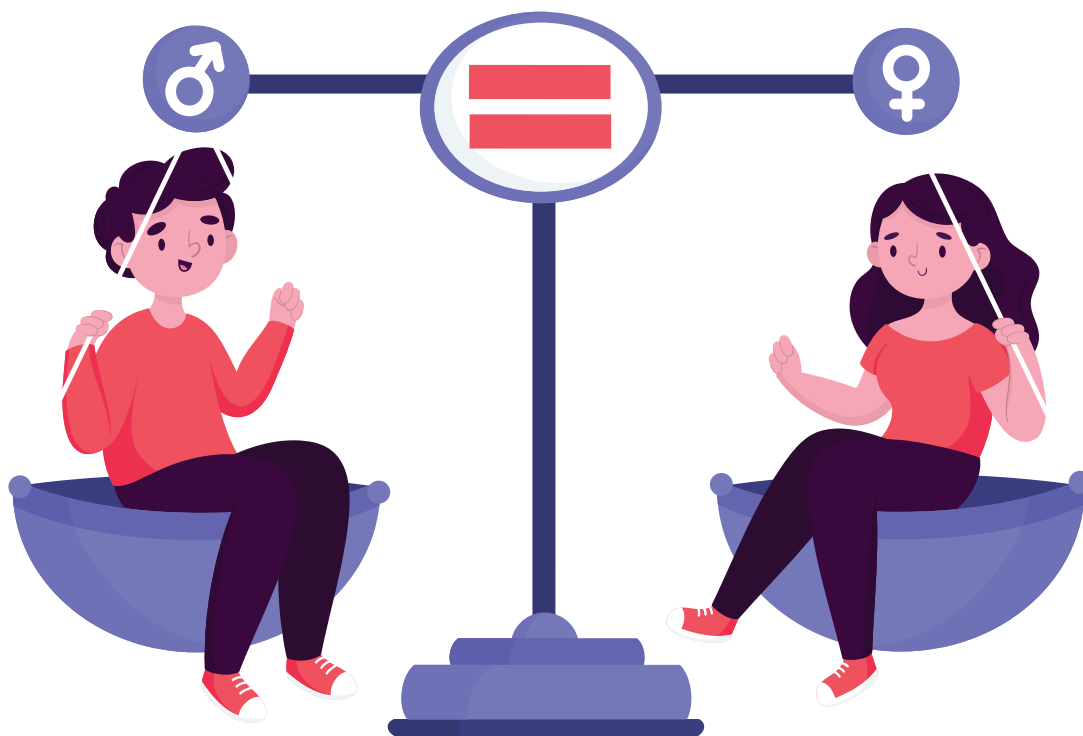
“Recuperar y defender el cuerpo, también implica de manera consciente provocar el desmontaje de los pactos masculinos con los que convivimos, implica cuestionar y provocar el desmontaje de nuestros cuerpos femeninos para su libertad. Es un planteamiento que nos invita a recuperar el cuerpo para promover la vida en dignidad desde un lugar en concreto, a reconocer su resistencia histórica y su dimensionalidad de potencia transgresora, transformadora, y creadora”. (Cabnal, 2010)

El feminismo comunitario comparte algunas posturas con otras vertientes como el feminismo decolonial, que cuestiona la colonización de las tierras y de los cuerpos de las mujeres, y el ecofeminismo en su lucha por proteger los recursos naturales y a la madre tierra.

NO OLVIDES QUE...

Las recomendaciones aquí compartidas tienen la intención de fortalecer la aplicación de la perspectiva de género en el quehacer cotidiano de las radios indígenas y comunitarias, lo cual seguramente tendrá repercusiones no solo entre las y los integrantes de los equipos de trabajo, sino también entre sus audiencias.

La sociedad va cambiando y los medios de comunicación tienen el compromiso y la obligación de atender las necesidades de la gente, como lo es la difusión de información que ayude al reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Este ejercicio puede contribuir enormemente a la transformación cultural requerida para disminuir la brecha de género e impulsar el empoderamiento de las niñas y las mujeres en los pueblos y comunidades donde las radios indígenas y comunitarias son un enlace con el mundo.



GLOSARIO DE GÉNERO

ACOSO SEXUAL. Según la Organización Internacional del Trabajo se trata de un comportamiento de naturaleza sexual (física o verbal), que surge en las relaciones laborales y que, no siendo deseado por la víctima, es percibido por ésta como un condicionante hostil para su trabajo, convirtiéndolo en algo humillante. Es una forma de discriminación por razón de género y la mayoría de sus víctimas son mujeres.

ANDROCENTRISMO. Corresponde a una visión del mundo centrada en el varón que obvia e invisibiliza el punto de vista femenino, infravalorando o negando las aportaciones de las mujeres a la sociedad y a la cultura.

DOBLE JORNADA. Se refiere a la doble carga de trabajo que soportan actualmente las mujeres quienes, además del empleo, asumen las tareas domésticas y el cuidado de la familia, sin que otras personas compartan dichas responsabilidades. Situación de compaginación entre el trabajo productivo y el trabajo reproductivo. Sus consecuencias en la salud de las mujeres son nefastas.

EMPODERAMIENTO. En su sentido más general, el empoderamiento se define como un proceso de cambio mediante el cual las mujeres aumentan su acceso a los mecanismos de poder para actuar y mejorar su situación. El concepto de empoderamiento también es específico al contexto y a la población, es decir, no significa lo mismo para todas las personas y en todos los sitios.

EQUIDAD DE GÉNERO. El término equidad alude a una cuestión de justicia: es la distribución justa de los recursos y del poder social en la sociedad; se refiere a la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas. En el ámbito laboral el objetivo de equidad de género suele incorporar medidas diseñadas para compensar las desventajas de las mujeres.

ESTEREOTIPOS. Son conjuntos de creencias o imágenes mentales muy simplificadas y con pocos detalles acerca de un grupo determinado de gente que son generalizados a la totalidad de los miembros del grupo. El término suele usarse en sentido peyorativo. Los estereotipos son creencias ilógicas que sólo pueden ser desmontadas mediante la sensibilización, la reflexión y sobre todo la educación.

FEMINISMO. Conjunto de corrientes de pensamiento, teorías sociales y prácticas políticas que se posicionan en abierta crítica de las relaciones sociales históricas, pasadas y presentes, y que provienen principalmente de la experiencia femenina. Las teorías feministas realizan una crítica a la desigualdad social entre mujeres y hombres, cuestionando las relaciones entre sexo, sexualidad, poder social, político y económico, y proclaman la promoción de los derechos de las mujeres. El feminismo no se encuentra asociado a ningún grupo, práctica o evento histórico en particular, porque nace a partir de la conciencia acerca de las desigualdades provocadas por los sistemas sexo/género y de la búsqueda de la justicia social. Por eso existen múltiples formas de feminismo.

GÉNERO. Construcción cultural mediante la cual se adscriben roles sociales, actitudes y aptitudes diferenciados para hombres y mujeres en función de su sexo biológico. Este concepto hace referencia a las diferencias sociales que, por oposición a las particularidades biológicas, han sido aprendidas, cambian con el tiempo y presentan multitud de variantes. Se utiliza para demarcar estas diferencias socioculturales entre mujeres y hombres que son impuestas por los sistemas políticos, económicos, culturales y sociales a través de los agentes de socialización y que son modificables.

IGUALDAD DE GÉNERO. Situación en la cual todos los seres humanos son libres para desarrollar sus capacidades personales y dueños de sus decisiones, ningún tipo de limitación impuesta por los roles tradicionales.

INVISIBILIZACIÓN DE LAS MUJERES. Se trata de un concepto muy utilizado en ciencias sociales para designar un conjunto de mecanismos culturales que llevan a omitir la presencia de las mujeres. La percepción androcéntrica del mundo ha conllevado a la ocultación de las mujeres en todos los campos de la historia, de la cultura o de la ciencia.

MACHISMO. Actitud y comportamiento de prepotencia ejercida generalmente por los hombres que impone como valor preponderante los rasgos diferenciales atribuidos al hombre y se instrumenta mediante actitudes discriminatorias, silenciadoras o despreciativas dirigidas contra las mujeres.

MISOGINIA. En la teoría feminista la misoginia está reconocida como una ideología política similar al racismo o el antisemitismo, existente para justificar y reproducir la subordinación de las mujeres por los hombres. Es el odio a las mujeres.

PATRIARCADO. La antropología ha definido el patriarcado como un sistema de organización social en el cuál los puestos clave de poder, tanto político como religioso, social y militar, se encuentran, de forma exclusiva y generalizada, en manos de los hombres. El concepto de patriarcado resulta un eje fundamental en la lucha de todo el movimiento feminista, el cuál define el patriarcado como "el poder de los padres: un sistema familiar y social, ideológico y político con el que los hombres –a través de la fuerza, la presión directa, los rituales, la tradición, la ley o el lenguaje, las costumbres, la etiqueta, la educación y la división del trabajo determinan cuál es o no el papel que las mujeres deben interpretar con el fin de estar en toda circunstancia sometidas al varón."

ROL O PAPEL DE GÉNERO Y DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO. La palabra rol se utiliza por influencia del inglés, en español, papel o actuación o proceder. Se refiere a la conducta social individual. Nuestras sociedades asignan roles diferenciados a hombres y mujeres. Al rol de las mujeres corresponderían las responsabilidades de la crianza, la educación, la atención y cuidado de los miembros de la familia y organización y mantenimiento del hogar, actividades éstas que constituyen lo que se define como “trabajo reproductivo”. Por su parte, los varones tienen asignado el “rol productivo”, papel central para ellos vinculado a la actividad económica o actividad “productiva”, como “proveedores” del núcleo familiar.

SEXISMO. Actitud y conducta jerárquica y discriminatoria respecto de una persona por motivos de su sexo o identidad sexual. Tanto los hombres como las mujeres pueden hacer uso de comportamientos sexistas.

SEXO. Conjunto de características biológicas de las personas, determinadas antes del nacimiento y básicamente inmodificables, que las identifican como hombres o mujeres.

SISTEMA DE GÉNEROS. Conjunto de estructuras socioeconómicas y políticas cuya función es la de mantener y perpetuar los roles tradicionales sobre lo masculino y lo femenino, así como lo que tradicionalmente ha sido atribuido a mujeres y hombres.

SORORIDAD. El concepto de sororidad proviene del latín “soror” (hermana), que se distingue del “frater” que se refiere al pacto entre hermanos, entre iguales. Esta palabra alude a la hermandad entre mujeres, y por lo tanto puede definirse como el pacto asumido por las mujeres para disminuir la brecha que existe entre su condición propia y la de los hombres. Se utiliza para referirse a una nueva forma de relación entre mujeres, como hermanas iguales, que rompe con las relaciones que tienen como base la ética de competencia que el orden patriarcal ha establecido como modelo entre los seres humanos.

VIOLENCIA DE GÉNERO. Cualquier tipo de violencia, ya sea verbal, psicológica, física o sexual que se ejerce contra una persona en razón de su género y/o en razón de su identidad sexual. Dentro de este concepto se contiene el de violencia contra la mujer el cuál se define a su vez como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

La violencia de género adquiere muy diferentes naturalezas y matices, pudiéndose clasificar en: violencia doméstica o familiar (la provocada principalmente por varones que están dentro del ámbito familiar); violencia sexual; violencia patrimonial (acción u omisión que implique un daño, pérdida, sustracción, destrucción o retención de los objetos, documentos personales, bienes o valores de una persona y/o la denegación de recursos económicos o materiales), y violencia psicológica o violencia emocional (las amenazas, el hostigamiento, el aislamiento de amigos y familiares, dificultar el acceso a la educación, degradación, humillación en privado o en público).

I g u a l d a d

D E

G é n e r o

REFERENCIAS

Cabnal, Lorena (2010). "Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala". En *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*. Guatemala: ACSUR.

Instituto Nacional de las Mujeres (2003). *Manual para el desarrollo de indicadores de evaluación con perspectiva de género*, México

Instituto Andaluz de la Mujer (S/A). *Manual práctico para la identificación de las desigualdades de género*, España

Mujeres en frecuencia AC (2018). *Señales Ciudadanas, medios de comunicación con igualdad Evolución de las políticas públicas y del derecho a la información de las mujeres en los medios de comunicación a partir de las OSC; Cuatro décadas de lucha: 1980 - 2018*, Ciudad de México.

Naciones Unidas (2006). *Guía de Asistencia Técnica para la Producción y el Uso de Indicadores de Género* (CEPAL), Santiago de Chile.

Naciones Unidas (2010). *Manual de uso del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe* (CEPAL) , Santiago de Chile.

Naciones Unidas (1995). *Declaración y plataforma de acción de Beijing*, Beijing.

OEA (2018). *Mujeres periodistas y libertad de expresión: discriminación y violencia basada en el género contra las mujeres periodistas por el ejercicio de su profesión/ Relatoría especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*.

Paredes, Julieta (2007). *Hilando Fino, desde el feminismo comunitario*. Argentina. *Traficantes de sueño*.

Proyecto Equal (2007). *Glosario de términos relacionados con la transversalidad de género*, España.

Red de Mujeres de AMARC México (S/A). *Políticas de género*, tomado de <https://www.amarcMexico.org/pdf/infografias/01-Politiclas.pdf>

UNESCO/ International Women's Media Foundation (2011). *Informe Mundial sobre la Condición de la Mujer en los Medios de Comunicación*. Washington D.C.

UNESCO (2014). *Indicadores de género para medios de comunicación. Marco de indicadores para evaluar la sensibilidad en materia de género en las operaciones y contenidos mediáticos*. París, Francia.

Indicadores de género para fortalecer a las Radios Indígenas y Comunitarias

1. Igual número de mujeres y hombres en la radio



4. Construir protocolos de atención contra la violencia de género



2. Más mujeres en los cargos de toma de decisión



5. Capacitar a mujeres y hombres en perspectiva de género



3. Contar con Políticas de Género al interior de la radio



6. Remuneración económica igualitaria para mujeres y hombres



IGUALDAD DE GÉNERO PARA EJERCER EL DERECHO A COMUNICAR DE LAS MUJERES

Indicadores de género para fortalecer a las Radios Indígenas y Comunitarias

1. Más programas con perspectiva de género



3. Contenidos libres de estereotipos de género



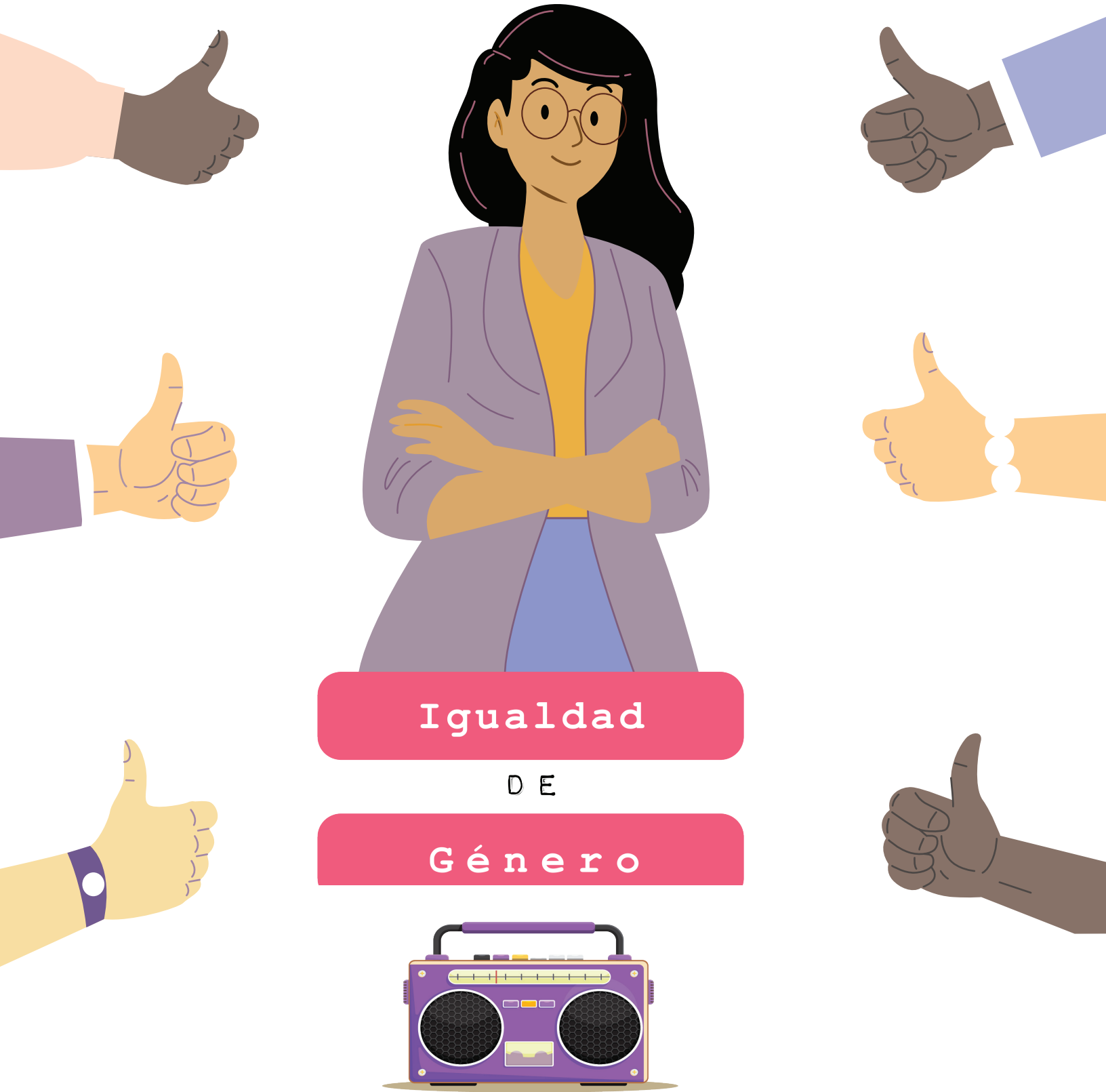
2. Programación con lenguaje incluyente no sexista



4. Música sin letras discriminatorias y/o que fomenten la violencia contra las mujeres



IGUALDAD DE GÉNERO PARA EJERCER EL DERECHO A COMUNICAR DE LAS MUJERES



Igualdad

DE

Género



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

PIDC PROGRAMA INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN